



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU

INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS PYMES

PRODUCTORAS DE CAMARÓN DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE

GUAYAQUIL, PERIODO 2014-2015

Autora:

Ing. CPA. Olga Patricia Ventura Chavarría

Tutor:

MSc. Tito Enrique Andrés Benites Quintero

GUAYAQUIL-ECUADOR

2019

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO:

La devolución del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la liquidez en las empresas pymes productoras de camarón domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, periodo 2014-2015

AUTOR:

Ing. CPA. Ventura Chavarría Olga
Patricia

TUTOR:

MSc. Tito Enrique Andrés Benites Quintero

INSTITUCIÓN:

**Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil**

Grado obtenido:

Magíster en Contabilidad y Auditoría

MAESTRÍA:

MAESTRÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDIORÍA

COHORTE:

UNO

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2019

N. DE PAGS:

164

ÁREAS TEMÁTICAS: Ciencias sociales, educación comercial y derecho

PALABRAS CLAVE: Impuestos, Liquidez, Proceso, Empresa

RESUMEN:

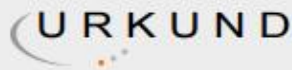
El sector camaronero es uno de los más importantes en Ecuador debido a la alta generación de divisas en el país con una economía dolarizada, en muchas ocasiones este tipo de empresas se ve afectada por la falta de liquidez debido a los pasivos que estas tienen, el gobierno los incentiva a través de la devolución de IVA de las compras que se utiliza en la elaboración del producto terminado, para que aumenten su liquidez y puedan cubrir las obligaciones que tenga la empresa.

En la presente investigación se aplicó la metodología de tipo descriptiva, correlacional y de campo ya que se recabó información sobre procedimientos de devolución de IVA con un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo utilizando técnicas como la encuesta, la entrevista y análisis de datos con información secundaria proporcionada por una base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), logrando cumplir con los objetivos planteados.

La propuesta indica procesos contables y tributarios para la devolución del IVA, reconocer cuales son las transacciones sujetas al proceso de devolución, que la alta

<p>dirección invierta en recurso humano capacitándolos constantemente para que se pueda llevar a cabo el reintegro de dicho IVA, lo que fortalece sus activos mejorando la presentación de los Estados Financieros con un efecto positivo en el índice de liquidez ante los Stakeholders para que puedan ser analizados por inversionista tanto nacionales como extranjeros, también servirá para que la alta gerencia pueda tomar las decisiones correctas que conlleven a que el negocio en marcha genere beneficios tanto al personal directo como indirecto.</p>		
<p>N. DE REGISTRO (en base de datos):</p>	<p>N. DE CLASIFICACIÓN:</p>	
<p>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</p>		
<p>ADJUNTO PDF:</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>CONTACTO CON AUTOR: Ing. CPA. Ventura Chavarría Olga Patricia</p>	<p>Teléfono: 0991803758 - 045045392</p>	<p>E-mail: pat_ventura@hotmail.es</p>
<p>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</p>	<p>PhD Eva Marjoriet Guerrero López Directora del Departamento de Posgrado Teléfono: 042596500 Ext. 170 E-mail: eguerrerol@ulvr.edu.ec</p> <p>MAE. Inés María Arroba Salto Coordinador de maestría Teléfono: 042596500 Ext. 170 E-mail: iarrobass@ulvr.edu.ec</p>	

CERTIFICADO DE SIMILITUDES



Urkund Analysis Result

Analysed Document: PATRICIA VENTURA_Final.doc (D49253983)
Submitted: 3/18/2019 3:36:00 AM
Submitted By: tbenitesq@ulvr.edu.ec
Significance: 4 %

Sources included in the report:

tesis final Leonardo Medina.docx (D27750690)
Tesis Zambrano Henry - Bonilla Carlos.docx (D11381759)
TEIS CELIA MACIAS.doc (D11320469)
texto de teis prueba.docx (D14734573)
TESIS FINAL 2.docx (D16251784)
PPeñaherrera avance tesis marzo 14 del 2017 final - (NUEVO).docx (D26408282)
http://www.ecuatributa.com/ARCHIVOS%20SRI/Gu-a%20Pr-ctica%20de%20Acceso%20y%20Uso%20del%20SDII_sep%202014_v1%20fm.docx
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f6e656ad-d3be-497e-b46b-35c39f90a37f/Acuerdo+de+Responsabilidad++Devoluciones+del+IVA+por+Internet.doc>
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2820/1/tm4672.pdf>
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/88af7cbc-a6b8-47f1-8fd0-ae5a2ea947b9/Gu%25EDa+Pr%25E1ctica+de+Acceso+y+Uso+para+la+Devoluci%25F3n+Autom%25E1tica+del+IVA+por+Internet.pdf>
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/77779b53-da29-4c4a-8e6d-396a20682548/Gu%25EDa+Pr%25E1ctica+de+Uso+del+Sistema.pdf>

Instances where selected sources appear:

32



MSc. Tito Enrique Andrés Benites Quintero
Tutor
C.C. # 0909935041

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis queridos padres Olga y Alejandro, a mis hermanas, hermanos y en especial a mi hermana Digna Inés que está en el cielo, quienes han sido mi motor fundamental para lograr una meta más en mi vida.

Patricia Ventura Ch.

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por mantenerme siempre en la lucha y por la gran sabiduría para poder culminar el presente trabajo, a mis padres por su comprensión y apoyo incondicional.

A mi tutor MSc. Tito Enrique Andrés Benites Quintero y a los docentes coordinadores de la Maestría por su paciencia y enseñanza para culminar el presente trabajo.

Patricia Ventura Ch.

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 15 de Mayo del 2019

Yo, Olga Patricia Ventura Chavarría declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.



Olga Patricia Ventura Chavarría

C.C. # 0926839036

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 15 de Mayo del 2019

Certifico que el trabajo titulado “La devolución del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la liquidez de las empresas Pymes productoras de camarón domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Periodo 2014-2015.” ha sido elaborado por la Ing. CPA Olga Patricia Ventura Chavarría bajo mi tutoría, el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



MSc. Tito Enrique Andrés Benites Quintero
Tutor
C.C.# 0909935041

RESUMEN EJECUTIVO

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS PYMES PRODUCTORAS DE CAMARÓN DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2014-2015

El sector camaronero es uno de los más importantes en Ecuador debido a la alta generación de divisas en el país con una economía dolarizada, en muchas ocasiones este tipo de empresas se ve afectada por la falta de liquidez debido a los pasivos que estas tienen, el gobierno los incentiva a través de la devolución de IVA de las compras que se utiliza en la elaboración del producto terminado, para que aumenten su liquidez y puedan cubrir las obligaciones que tenga la empresa.

En la presente investigación se aplicó la metodología de tipo descriptiva, correlacional y de campo ya que se recabó información sobre procedimientos de devolución de IVA con un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo utilizando técnicas como la encuesta, la entrevista y análisis de datos con información secundaria proporcionada por una base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), logrando cumplir con los objetivos planteados.

La propuesta indica procesos contables y tributarios para la devolución del IVA, reconocer cuales son las transacciones sujetas al proceso de devolución, que la alta dirección invierta en recurso humano capacitándolos constantemente para que se pueda llevar a cabo el reintegro de dicho IVA, lo que fortalece sus activos mejorando la presentación de los Estados Financieros con un efecto positivo en el índice de liquidez ante los Stakeholders para que puedan ser analizados por inversionista tanto nacionales como extranjeros, también servirá para que la alta

gerencia pueda tomar las decisiones correctas que conlleven a que el negocio en marcha genere beneficios tanto al personal directo como indirecto.

Palabras Claves:

Impuestos, Liquidez, Proceso, Empresa.

ABSTRACT
EXECUTIVE SUMMARY

**THE REFUND OF VALUE ADDED TAX AND ITS IMPACT ON
LIQUIDITY IN SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES SHRIMP
PRODUCERS DOMICILED IN THE CITY OF GUAYAQUIL, PERIOD
2014-2015**

The shrimp sector is one of the most important in Ecuador due to the high generation of foreign currency in the country with a dollarized economy, in many cases this type of companies is affected by the lack of liquidity due to the liabilities they have, the government encourages them through the VAT refund of the purchases that are used in the elaboration of the finished product, so that they increase their liquidity and can cover the obligations that the company has.

In the present investigation, the descriptive, correlational and field methodology was applied since information was collected on VAT refund procedures with a mixed approach: quantitative and qualitative using techniques such as the survey, the interview and data analysis with secondary information. provided by a database of the Internal Revenue Service (SRI), achieving compliance with the objectives set.

The proposal indicates accounting and tax processes for the VAT refund, recognizing which are the transactions subject to the return process, that the top management invests in human resources, constantly training them so that the VAT refund can be carried out, which strengthens its assets improving the presentation of the Financial Statements with a positive effect on the liquidity index before the Stakeholders so that they can be analyzed by both domestic and foreign investors,

will also help senior management to make the correct decisions that will lead to the Ongoing business generates benefits for both direct and indirect staff.

Keywords:

Taxes, Liquidity, Process, Company.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DE SIMILITUDES.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ..	vii
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS	viii
RESUMEN EJECUTIVO	ix
ABSTRACT	xi
ÍNDICE GENERAL	xiii
Índice de figuras	xvii
Índice de tablas	xix
1 Marco general de la investigación.....	1
1.1 Tema De Investigación	1
1.2 Planteamiento del problema.....	1
1.3 Formulación del problema	6
1.3.1 Sistematización del problema.....	6
1.4 Objetivos	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 Justificación De La Investigación	7
1.6 Delimitación del problema de investigación.....	8
1.6.1 Delimitación espacial:.....	8
1.6.2 Delimitación del universo:	8
1.6.3 Delimitación temporal:	8
1.6.4 Delimitación del área de estudio:	8
1.6.5 Delimitación del contenido:	8
1.7 Limitaciones de la investigación	8
1.8 Idea a defender	9
1.8.1 Variable independiente	9
1.8.2 Variable dependiente	9
1.9 Operacionalización de las variables	10
2 Marco Teórico	11

2.1	Los Tributos	11
2.1.1	Tasas	12
2.1.2	Contribuciones Especiales	12
2.1.3	Impuestos	13
2.1.3.1	El Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	14
2.1.3.2	Objeto y Hecho Generador	16
2.1.3.3	Alcance del Impuesto	16
2.1.3.4	Importancia de los impuestos	17
2.1.3.5	Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en Ecuador	18
2.1.3.6	Devolución del IVA en las camaroneras.....	20
2.1.3.7	Beneficiarios de la devolución de IVA	25
2.2	Los Estados Financieros	25
2.2.1	Análisis de los Estados Financieros.....	26
2.2.2	Proceso del análisis de estados financieros.....	29
2.2.2.1	Principales razones financieras.....	30
2.2.2.1.1	Razones de liquidez	31
2.2.2.1.2	Razones de actividad.....	32
2.2.2.1.3	Razones de apalancamiento	33
2.2.2.1.4	Razones de rentabilidad	33
2.3	Marco Conceptual.....	34
2.4	Marco Legal	37
2.4.1	Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).....	37
2.4.1.1	Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas	39
2.4.1.2	Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)...	40
2.4.1.3	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios	42
2.4.1.4	Resoluciones y circulares de carácter general.	43
2.4.2	Devolución de Impuesto al Valor Agregado.....	44
2.4.2.1	Definición	44
2.4.2.2	Beneficiarios de la devolución del impuesto al valor agregado ..	45
2.4.2.3	Contenido de la solicitud de devolución de IVA.....	46
2.4.2.4	Contribuyentes que pueden solicitar impuesto al valor agregado	47
2.4.3	Proveedores Directos de Exportadores de Bienes	47

2.4.4	Normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores directos de exportadores de bienes	49
2.4.4.1	Mecanismos de devolución del IVA	49
2.4.4.1.1	Devolución provisional automática	49
2.4.4.1.2	Devolución excepcional	50
2.4.4.2	Requisitos previos a la presentación de la solicitud de devolución de IVA	51
2.4.4.3	Requisitos para la presentación de la solicitud de devolución de IVA	52
3	Marco metodológico	54
3.1	Enfoque de la investigación	54
3.2	Tipo de Investigación.....	54
3.3	Población.....	56
3.4	Muestra	56
3.5	Técnicas e instrumentos de investigación	56
3.6	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	58
3.7	Entrevista	66
3.8	Análisis del IVA recaudado periodo 2014-2015	67
3.9	Análisis del IVA devuelto en Notas de Crédito periodo 2014-2015	68
3.10	Análisis de IVA recaudado vs IVA devuelto en notas de Notas de Crédito periodo 2014-2015	71
3.11	Análisis y presentación de datos.....	72
4	Propuesta / Desarrollo del Tema	80
4.1	Tema	80
4.1.1	Justificación.....	80
4.1.2	Marco conceptual	81
4.1.3	Descripción del Problema	82
4.1.4	Objetivos de la Propuesta.....	83
4.1.5	Desarrollo de la Propuesta	83
4.1.5.1	Etapa 1. Identificar los procesos y requisitos para la devolución	84
4.1.5.1.1	Etapa 2. Reconocer las transacciones sujetas a devolución de IVA	94
4.1.5.2	Etapa 3. Capacitar a los responsables del proceso	99
4.1.5.3	Etapa 4. Aplicación del proceso de devolución del IVA y sus beneficios.....	100

4.1.6	Costo de Implementación	111
4.1.7	Beneficiarios de la Propuesta	112
	Conclusiones	113
	Recomendaciones	114
	Referencias Bibliográficas	115
	ANEXOS.....	118

Índice de figuras

Figura 1	Árbol del Problema	5
Figura 2	Exportación de productos ecuatorianos en dólares año 2014 y 2015	7
Figura 3	Clasificación de los Impuestos	13
Figura 4	Consideraciones del Hecho Generador	16
Figura 5.	Principales exportaciones no petroleras (agosto 2016).....	22
Figura 6.	Exportaciones del sector de acuicultura en millones de dólares (2010-2016)	22
Figura 7.	Exportaciones por producto (agosto 2016)	23
Figura 8.	Exportaciones de camarón por el Ecuador en toneladas (2013-2016)...	24
Figura 9	Métodos de Análisis Financieros.....	27
Figura 10	Proceso de Análisis de los EEFF	29
Figura 11	Principales Razones Financieras.....	30
Figura 12	Conocimiento de devolución de IVA.....	58
Figura 13	Crédito por IVA en compras	59
Figura 14	Periodicidad en devolución de IVA.....	60
Figura 15	Motivo para no solicitar devolución de IVA.....	61
Figura 16	Recuperación de liquidez con devolución de IVA	62
Figura 17	Obligaciones cubiertas con Activo Corriente.....	63
Figura 18	Cumplimiento oportuno de Obligaciones	64
Figura 19	Ingreso correcto de facturas para solicitar devolución de IVA.....	65
Figura 20	Valor de IVA Recaudado	68
Figura 21	Valor de IVA Devuelto en Notas de Crédito.....	70
Figura 22	Valor de IVA Recaudado VS IVA Devuelto en Notas de Crédito.....	72
Figura 23	Desarrollo de la Propuesta.....	84
Figura 24	Proceso de Contabilización de Transacciones.....	85
Figura 25	Flujograma para Devolución de IVA.....	87
Figura 26	Envío de declaraciones y Anexos	88
Figura 27	Registro de Catastro	89

Figura 28 Acuerdo de Liquidación Provisional	89
Figura 29 Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Automatica	90
Figura 30 Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Excepcional	91
Figura 31 Prevalidación	92
Figura 32 Proceso de Capacitación.....	99
Figura 33 Beneficios Derivados de los procesos de Devolución de IVA.....	110

Índice de tablas

Tabla 1 Exportaciones tradicionales 2012-2016 (En miles de dólares).....	4
Tabla 2 Operacionalización de las Variables	10
Tabla 3 Ingreso promedio de las Pymes USD millones	19
Tabla 4 Beneficiarios del Impuesto al Valor Agregado.....	46
Tabla 5 Calculo de la muestra	56
Tabla 6 Distribución de las técnicas de investigación	57
Tabla 7 Conocimiento de devolución de IVA.....	58
Tabla 8 Crédito por IVA en compras.....	59
Tabla 9 Periodicidad en devolución de IVA	60
Tabla 10 Motivo para no solicitar devolución de IVA	61
Tabla 11 Recuperación de liquidez con devolución de IVA.....	62
Tabla 12 Obligaciones cubiertas con Activo Corriente	63
Tabla 13 Cumplimiento oportuno de Obligaciones.....	64
Tabla 14 Ingreso correcto de facturas para solicitar devolución de IVA	65
Tabla 15 Valor de IVA Recaudado 2014-2015	67
Tabla 16 Valor de IVA Devuelto en Notas de Crédito 2014-2015	69
Tabla 17 Valor de IVA Recaudado y Devuelto en Notas de Crédito 2014-2015 .	71
Tabla 18 Estado Financiero Acumulado -Malsa	73
Tabla 19 Estado de Resultado Integral Malsa.....	74
Tabla 20 Crédito IVA	75
Tabla 21 Estado Financiero Kazan	76
Tabla 22 Estado de Resultado Kazan	77
Tabla 23 Crédito Tributario Kazan.....	78
Tabla 24 Identificación del IVA.....	95
Tabla 25 Contabilización IVA Crédito	95
Tabla 26 Factor de Proporcionalidad Exportadores	96
Tabla 27 Contabilización IVA Crédito y Gasto	97
Tabla 28 Factor de Proporcionalidad Proveedores directos de Exportadores.....	97

Tabla 29 Contabilización IVA Crédito activo fijo	98
Tabla 30 Análisis crédito acumulado MALSA	100
Tabla 31 Identificación de crédito acumulado MALSA.....	101
Tabla 32 Estado Financiero Ajustado Malsa.....	102
Tabla 33 Estado de Resultado Ajustado Malsa	103
Tabla 34 Análisis Financiero –MALSA año 2016	104
Tabla 35 Análisis de crédito acumulado KAZAN.....	105
Tabla 36 Identificación del crédito acumulado KAZAN.....	105
Tabla 37 Estado de Situación Financiera Ajustado Kazan	107
Tabla 38 Estado de Resultado Ajustado Kazan.....	108
Tabla 39 Análisis Financiero -Kazan año 2016	109
Tabla 40 Costo de Implementación	111

CAPITULO 1

1 Marco general de la investigación

1.1 Tema De Investigación

La devolución del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la liquidez de las empresas Pymes productoras de camarón domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Periodo 2014-2015.

1.2 Planteamiento del problema

Las empresas en el desarrollo de su actividad económica, generan ingresos y gastos mediante compras y ventas que, si se tratan de bienes muebles, servicios o propiedad intelectual, se encuentran gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA). En Ecuador la tarifa del IVA es del 0% y 12%, dependiendo de los bienes transferidos y servicios prestados. No todas las compañías realizan sus ventas con tarifa diferente de 0%, hay que aclarar que existen sectores que no gravan esta tarifa, debido a esto, el gobierno incentivó a diversos sectores en el cual está incluido el camaronero, que es un grupo de sociedad que realiza todas sus ventas con tarifa 0%. De esta manera el gobierno los beneficia con la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por sus compras realizadas.

Dentro del sector camaronero, existen compañías exportadoras y proveedores directos de exportadores, debido a esta clasificación se determina que estos dos tipos de empresas son de gran ayuda al Estado ya que como exportan sus productos, estos ingresos quedan dentro del país mejorando la balanza comercial e incentivando a este tipo de sociedades para que sus exportaciones sean continuas.

Se puede mencionar que la mayoría de las pymes camaroneras no realizan el trámite de devolución de IVA por temor a una futura fiscalización por parte de la

Administración Tributaria, por temor a que se les niegue la devolución o simplemente porque el proceso de devolución es tardío; la consecuencia se ve reflejada en su flujo de caja, generando retrasos en los tiempos de pago a proveedores externos e internos, viéndose, en muchos casos, obligados a realizar préstamos e incrementar sus pasivos.

El Instituto de Promociones de Exportadores e Inversiones (PRO ECUADOR, s.f.) determina en su publicación que: “La industria pesquera atunera del país es la segunda más grande y moderna de América; y la calidad y volumen de exportación del camarón ecuatoriano ubica al país entre los más grandes exportadores a nivel mundial” (sección Pesca y Acuicultura), esto deriva a que las empresas del sector camaronero ecuatoriano jueguen un papel importante para el Ecuador en todo el mundo, no solamente porque sus exportaciones generan ingresos al país, sino también porque dan a conocer los bienes de calidad que se producen en Ecuador promocionándolos en el exterior.

En el negocio del camarón existen compañías que exportan directamente el crustáceo y otras que proveen del marisco a las exportadoras. Ambos tipos de empresas tienen derecho a crédito tributario del IVA. El sector camaronero al igual que otros sectores, se encuentra regularizado por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y deberá cumplir con todos los requisitos que estipula el Reglamento para acogerse a la devolución de IVA y poder disminuir el apalancamiento que, en algunas ocasiones, se vuelve una salida rápida sin considerar que este incrementa el porcentaje de intereses a pagar, que a su vez darán como consecuencia la disminución de liquidez de las empresas.

Las pymes camaroneras, para solicitar la devolución del IVA, deberán considerar todas las compras que sean empleadas en la elaboración y fabricación de los productos tal como lo estipula el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) en los artículos que constan a continuación:

Art. 172.- Devolución del impuesto al valor agregado a exportadores de bienes... Una vez realizada la exportación y presentada la declaración y los anexos en los medios... El valor que se devuelva por concepto de IVA a los exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período.

Art. 173.- Devolución del impuesto al valor agregado a proveedores directos de exportadores de bienes... Una vez que el proveedor directo haya presentado la declaración y los anexos en los medios... El valor que se devuelva por concepto de IVA a los proveedores directos de exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor total de las transferencias gravadas con tarifa 0% efectuada a exportadores de bienes en ese período.

En un primer proceso exploratorio de la investigación se encontró que existen estudios realizados en diferentes sectores acerca de la devolución de IVA, lo que motiva a seguir estudiando este tema debido a la importancia que tiene, particularmente para el sector camaronero que en la actualidad, es el segundo producto de mayor exportación no petrolera del Ecuador, solo superado por poca diferencia por el banano:

Tabla 1 Exportaciones tradicionales 2012-2016 (En miles de dólares)

AÑOS	exportaciones tradicionales	Banano y plátano	Café y elaborados	Camarón	Cacao y elaborados	Atún y pescado
2012	4.396.616	2.078.402	261.058	1.278.399	454.500	324.257
2013	5.117.493	2.322.610	218.665	1.783.752	527.025	265.440
2014	6.261.512	2.577.188	178.295	2.513.464	710.152	282.414
2015	6.278.279	2.808.119	146.516	2.279.595	812.394	231.654
2016	5.776.016	2.583.469	134.794	2.580.153	747.402	213.122

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Por todo lo anteriormente expuesto, la presente investigación se encuentra enmarcada en la sublínea de investigación: Examen respecto al cumplimiento tributario de acuerdo con la normativa vigente de los organismos de control, ayudando a evaluar los procedimientos tributarios que llevan las empresas del sector camaronero con el fin de que no afecte su liquidez.

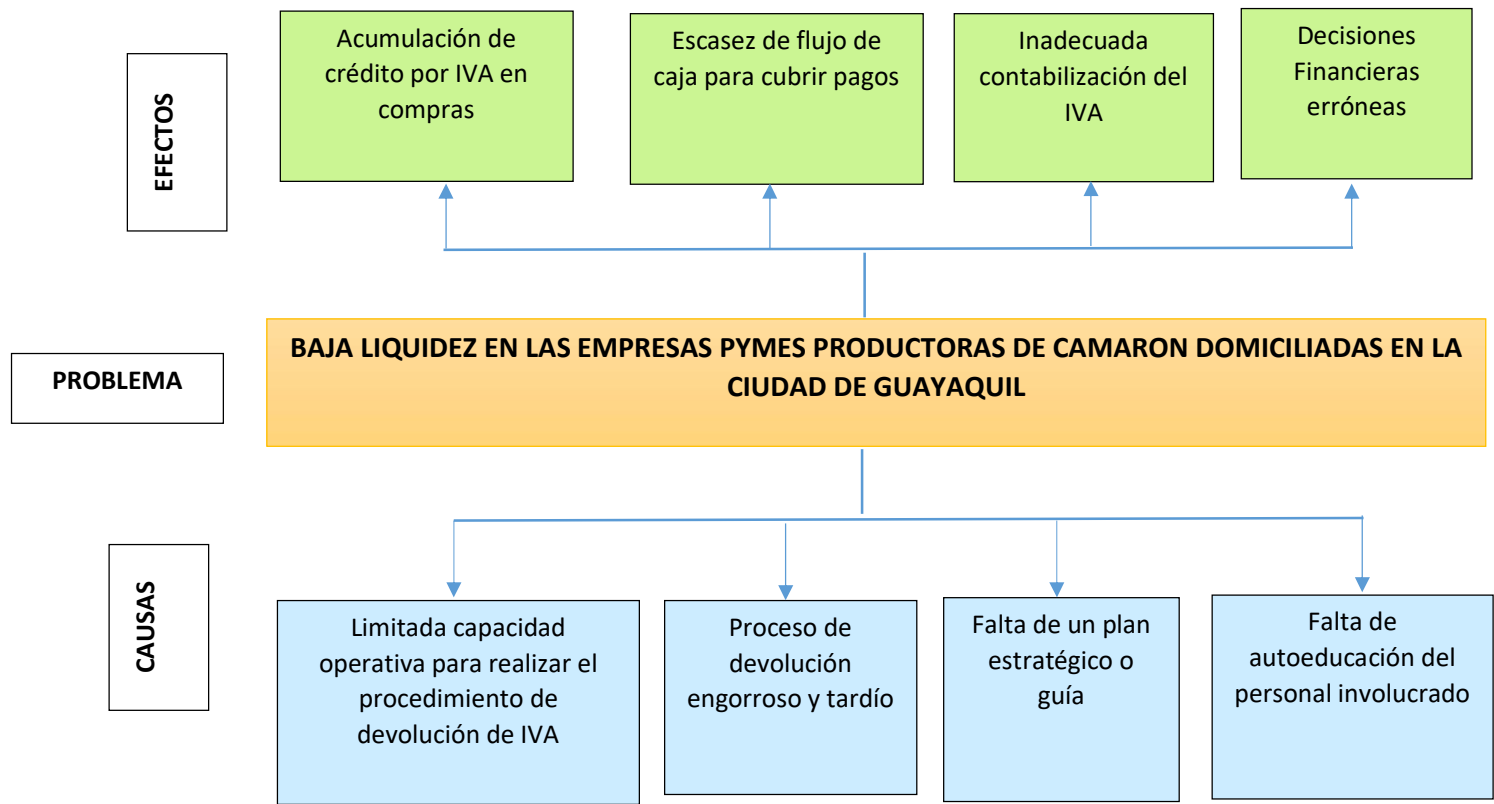


Figura 1 Árbol del Problema

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

1.3 Formulación del problema

¿Cómo incide la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la liquidez de las empresas pymes productoras de camarón?

1.3.1 Sistematización del problema

¿Cuál es el proceso de contabilización del IVA en los Estados Financieros de las pymes del sector?

¿Cuál son las transacciones que generan IVA considerados para la devolución según la LORTI?

¿Cómo afectará la devolución del IVA en los Estados Financieros de las pymes camaroneras?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la liquidez de las empresas pymes productoras de camarón.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar los procesos contables aplicados para la devolución de IVA en las empresas del sector.
- Identificar las transacciones consideradas para solicitar la devolución de IVA según la LORTI.
- Cuantificar los efectos provenientes de la aplicación de la devolución de IVA en los Estados Financieros de las pymes del sector.

1.5 Justificación De La Investigación

El sector camaronero es uno de los más importantes en Ecuador debido a que es un gran generador de divisas para un país con una economía dolarizada, generando ingresos y mejorando la balanza comercial. Durante el periodo materia de análisis, las exportaciones del Ecuador fueron las siguientes:

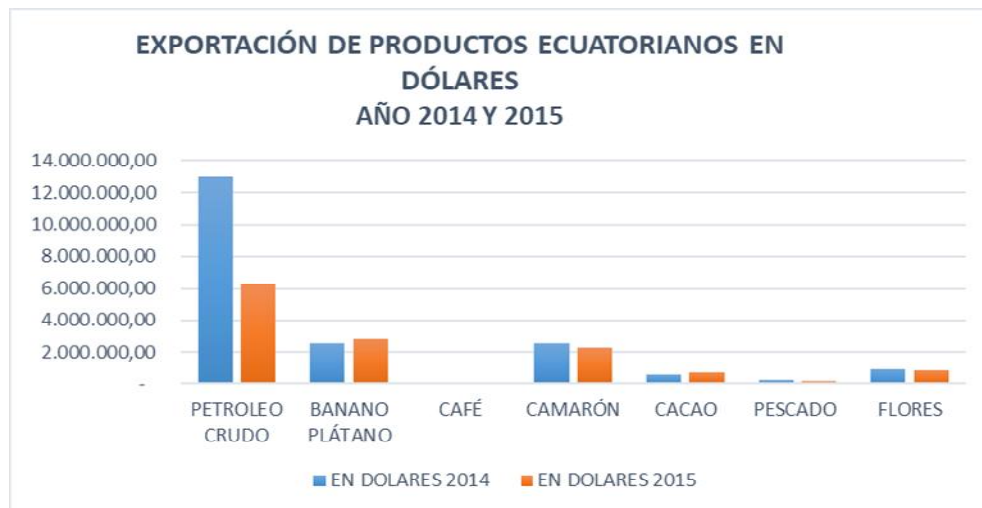


Figura 2 Exportación de productos ecuatorianos en dólares año 2014 y 2015

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Por tanto el grupo camaronero se convierte en uno de los principales en generar divisas y empleos en el país, por lo que el Ecuador se enfoca en incentivar esta producción que es de suma importancia para que puedan seguir progresando, utilizando el IVA de sus compras como un reintegro para poder cancelar sus obligaciones, mejorando su ratio de liquidez.

Para las compañías del sector camaronero es importante la devolución del IVA de sus compras de bienes y servicios e importaciones, debido a que al realizar la

exportación de sus productos, tienen derecho a beneficiarse con la devolución del IVA según lo estipula la LRTI, formando así este valor parte de sus ingresos, logrando aprovechar al máximo el determinado valor disminuyendo el apalancamiento y los inconvenientes que puedan generarse a causa del flujo de caja elevado.

1.6 Delimitación del problema de investigación

El campo investigativo se basa en las pymes productoras de camarón afiliadas a la Cámara Nacional de Acuicultura.

1.6.1 Delimitación espacial:

Zona 08 (Guayas)

1.6.2 Delimitación del universo:

Pymes del sector camaronero

1.6.3 Delimitación temporal:

La presente investigación se realiza en el periodo 2014-2015

1.6.4 Delimitación del área de estudio:

Contable-Tributaria

1.6.5 Delimitación del contenido:

Incidencia en la liquidez en las pymes camaroneras por la devolución del IVA.

1.7 Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación se desarrollará en la ciudad de Guayaquil, obteniendo información de las pymes camaroneras, esta tiene como principal limitación el acceso a la información de forma detallada por parte de los empresarios y del ente recaudador, por lo que se ha basado en la normativa tributaria e información que consta en las páginas públicas.

1.8 Idea a defender

La devolución del Impuesto al Valor Agregado influirá positivamente en la liquidez de las empresas pymes productoras de camarón.

1.8.1 Variable independiente

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

1.8.2 Variable dependiente

Liquidez

1.9 Operacionalización de las variables

Tabla 2 Operacionalización de las Variables

Variables	Definición	Categorías	Indicadores	Técnicas
<u>Independiente</u> Devolución del Impuesto al Valor Agregado	Procedimiento de recuperación de IVA para los beneficiarios estipulados en la normativa legal vigente	Empresas que solicitan devolución	% de empresas que piden devolución de IVA	Análisis Documental
		Empresas camaroneras	Número de veces que ha solicitado devolución	Encuesta
		Procedimientos	Detalle de procedimientos efectuados	Encuesta Entrevista
<u>Dependiente</u> Liquidez	Cantidad de dinero disponible con el que cuenta la empresa para poder cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo	Análisis	Indicadores de liquidez	Encuesta Entrevista
		Cumplimiento de Obligaciones	Obligaciones con: los niveles operativos, proveedores, entidades públicas	Encuesta Entrevista

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

CAPITULO II

2 Marco Teórico

El presente capítulo profundiza aspectos conceptuales-legales que permiten al lector una mayor comprensión, relacionándolo con las variables en estudio como lo es la devolución de IVA y la liquidez. Se cita conceptos relevantes de lo que se va a investigar lo cual ayuda a conseguir información valida que sustenten el presente trabajo.

El Estado Ecuatoriano requiere percibir recursos que ayuden a satisfacer las necesidades públicas a través de la recaudación de impuestos, no solo porque está en la Constitución y demás leyes sino porque es un deber de la sociedad para el progreso del país, sin evadir el cumplimiento legal.

2.1 Los Tributos

La tributación o recaudación de dinero en la actualidad es una obligación que los habitantes deben cumplir para poder mejorar las obras o necesidades públicas de un país, por lo tanto cada una de las personas deben ayudar a la contribución del bien común de la nación.

La palabra tributo proviene de la voz latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; la misma, que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de Cristo, para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo, y que era recaudado por tribus. (Blacio, R., 2010 p.202)

El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención

económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria. (Blacio, R., 2010 p.203)

Después de definir de forma teórica el concepto de tributos, se concluye que es una obligación económica que tiene cada persona con el Estado para la mejora de obras públicas. Los tributos tienen su respectiva clasificación que se detalla a continuación:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones Especiales

2.1.1 **Tasas**

Para unos doctrinarios manifiestan que esta clase de tributo es: todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa. (Blacio, R., 2010 p.206) En otras palabras lo que se manifiesta acerca del concepto de tasa es aquel valor que se cancela siempre y cuando se haya recibido el servicio por parte del Estado.

2.1.2 **Contribuciones Especiales**

Es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: Peajes, Mejoras, etc. (Blacio, R., 2010 p.208) Es decir es una obligación que tienen los ciudadanos por beneficios específicos dentro del Estado.

2.1.3 Impuestos

El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos. (Blacio, R., 2010 p.205)

Previamente citado el concepto de impuesto se puede llegar a la conclusión de que es toda obligación que deben cumplir las personas naturales y las sociedades con el fin de contribuir el financiamiento de obras públicas.

Clasificación de los impuestos

Los impuestos se clasifican en:



Figura 3 Clasificación de los Impuestos

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

En los impuestos directos se encuentran:

- Impuesto a la renta
- Impuesto a la salida de divisas
- Impuesto a los activos en el exterior
- Impuesto ambiental

Mientras que, en los impuestos indirectos se hallan:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los consumos especiales

2.1.3.1 El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA un impuesto que se encuentra dentro de la categorización de los indirectos, existe en Ecuador y en diferentes países del mundo coincidiendo en algunas naciones con la misma abreviatura, este impuesto no es otra cosa que el valor adicional que se cancela por un producto o servicio adquirido por los consumidores finales que son quienes realmente cancelan ese tributo. Para poder entender el origen del IVA y su concepto de forma teórica se cita los siguientes:

El Impuesto al Valor Agregado que tiene su origen en Francia en el año de 1948, fue adoptado en el Ecuador luego de veintidós años en 1970 y actualmente está vigente en más de 130 países en donde generalmente representa una cuarta parte de la recaudación tributaria. (Bustos, 2007, p.23)

El Servicio de Rentas Internas (SRI), que es en el Ecuador el organismo encargado de efectuar la determinación, recaudación y cobro de los tributos nacionales, se creó a finales de 1997 como un ente de derecho

público con autonomía administrativa y financiera, y dotado de sistemas fortalecidos para atención al contribuyente con herramientas y mecanismos mejorados para el control tributario en la determinación y gestión de cobro de los impuestos, lo que acompañado de una fuerte inversión en tecnología y una reforma normativa tributaria que, en los que al IVA se refiere, redujo las exoneraciones en las transferencias de bienes, amplió los servicios objeto de impuesto y mejoró el procedimiento para la aplicación del crédito tributario. (Bustos, 2007, p.23)

En esencia el IVA es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto cobrado. Es decir, que si bien se exige a los vendedores que carguen el impuesto sobre sus ventas, se puede deducir los impuestos cargados sobre los insumos adquiridos. (Bustos, 2007, p.25-26).

Art. 52 LRTI.- El IVA es el impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la LRTI. (Hansen-Holm y Romero, 2011 p.85)

Después de citar conceptos relevantes del IVA se concluye que es una tasa que se calcula sobre el hecho generador que no es otra cosa que la transferencia de dominio de un producto, servicio, importación y comercialización.

2.1.3.2 Objeto y Hecho Generador

El IVA grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización, y el valor de los servicios prestados; excluyendo implícitamente de este impuesto la transferencia de inmuebles, a diferencia de Chile y España, que gravan con este impuesto a este tipo de bienes. (Bustos, 2007, p.26).

2.1.3.3 Alcance del Impuesto

Art. 140 R-LRTI.- En cuanto al hecho generador del IVA se deberá considerar:

CONSIDERACIONES DEL HECHOGENERADOR

- a) Transferencia de dominio de bienes muebles corporales, sean éstas a título oneroso o a título gratuito;
- b) Importaciones de bienes muebles corporales;
- c) El autoconsumo, entendiéndose como tal el uso de bienes del inventario propio, para destinarlos como activos fijos. La base imponible será el precio de comercialización;
- d) Retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aun a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda;
- e) Toda entrega o distribución gratuita de bienes corporales muebles que los vendedores efectúen con iguales fines que el anterior;
- f) Cesión de derechos o licencia de uso, a título oneroso o gratuito, realizada en el país, por parte de personas naturales y sociedades, de derechos de propiedad intelectual;
- g) Los derechos de autor y derechos conexos;
- h) La propiedad industrial;
- i) Las obtenciones vegetales;
- j) La prestación de servicios en Ecuador por parte de personas naturales o sociedades; y
- k) La importación de servicios.

Figura 4 Consideraciones del Hecho Generador

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

El IVA generado por las diferentes transacciones mencionadas en el cuadro sinóptico no es cobrado directamente por el Estado, éste lo recaudan las empresas al momento de la venta de un producto o servicio cuando se emite la factura correspondiente, una vez realizada esta transacción, la compañía declara su IVA en ventas (debito fiscal) restándole su IVA en compras (crédito fiscal), y la diferencia de esta operación es la que se debe cancelar al fisco. Existe también el caso en el cual la compañía no genera ventas con IVA tarifa 12% sino tarifa 0%, pero sus compras si originan tarifa 12% que es el caso de las compañías en estudio, haciéndolas acreedoras de ese impuesto, pudiendo solicitar así la devolución mensual de dicho valor.

Cabe señalar que los consumidores finales que pagan el IVA no reciben ningún tipo de reembolso y la única forma de control de este impuesto es la entrega de factura o comprobante de venta.

2.1.3.4 Importancia de los impuestos

Hoy en día el Estado busca obtener recursos para financiar las distintas obras y gastos corrientes, todos estos recursos son necesarios para mejorar la economía del país. La ciudadanía de manera general ayuda a contribuir el pago de los impuestos a través de las declaraciones de IVA de forma mensual o semestral, considerando que este es el impuesto que mayormente se recauda.

La recaudación de los impuestos en Ecuador es de suma importancia, ya que el gobierno cuenta con este dinero para poder pagar servicios públicos, construcción de obras que conlleven a la generación de empleo a la ciudadanía mejorando la

calidad de vida, ofreciendo educación, salud, entre otras, que son el producto de la contribución que genera el pueblo.

Por este motivo es necesario que las persona naturales y las sociedades declaren correctamente todos los impuestos, ya que ayudaran a mejorar la situación económica y financiera del país y de la entidad. Las empresas juegan un papel importante como intermediarios para poder cancelar los impuestos, las cuales deben mantener su información razonablemente tanto para el fisco como para los usuarios internos y externos.

La información contable que proporcionen las entidades ayuda a realizar el control de gestión y evaluar la puesta en marcha del negocio, mientras que los usuarios externos se basan en dichos informes para tomar decisiones de inversión, financiación, etc.

2.1.3.5 Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en Ecuador

Según la Revista Ekos (Nov 2017) menciona que el crecimiento de las Pymes en nuestro país es evidente, ya que del total de las empresas en Ecuador, el 42% son PYMES. Asimismo, el 36,4% del empleo trabaja en una de ellas. Para el año 2015, sus ingresos fueron de \$ 27.876 millones, mientras que el ingreso promedio anual de las medianas empresas fue de \$ 2,98 millones y de las pequeñas de \$ 376 mil. La mayor actividad económica se encuentra en el comercio sin dejar a un lado las industrias.

A una Pyme se la puede definir de distintas maneras, Revista Ekos utiliza dentro de su análisis el nivel de ingresos de las entidades.

- Pequeñas Empresas: Entre USD 100.000 y USD 1.000.000 anuales

- Medianas Empresas: Entre USD 1.000.000 y 10.000.000.

El segmento de las PYMES ha debido enfrentar escenarios poco favorables, lo que se refleja en sus resultados, pero existen empresas que no pierden vigor y algunas inclusive han crecido debido a los resultados obtenidos, para este tipo de empresas el año 2016 fue muy complejo, lo que se vio reflejado en menores ingresos, producto del desastre natural ocurrido en abril del mismo año.

A continuación se detalla el ingreso promedio anual que se obtuvo en el 2016 el cual fue de USD 371.417, lo que implica una reducción de -9,9% frente al año 2015. Para las medianas empresas el ingreso promedio anual fue de USD 2.939.693, lo que generó una reducción de -2,8% frente al año 2015. Para las medianas el ingreso en el año 2016 es ligeramente inferior frente al del año 2013.

Tabla 3 Ingreso promedio de las Pymes USD millones

Ingreso promedio	2012	2013	2014	2015	2016
Mediana	2,76	2,97	3,14	3,05	2,96
Pequeña	0,48	0,45	0,44	0,41	0,37
Total PYMES	1,22	1,25	1,27	1,2	1,14

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ekos (Nov.2017)

Las PYMES representan un ente productivo o de servicios, que genera empleo y productividad en el país y permiten abastecer la demanda de productos y servicios de empresas nacionales, multinacionales e industrias que mueven al Ecuador.

Sin embargo, cabe destacar que la toma de decisiones que realizan muchas de las PYMES en el Ecuador se basan en Estados Financieros que arrojan sus entidades que podrían no ser confiables debido a la falta de orientación para su estructuración, por lo tanto, estas decisiones perjudican de alguna manera la operatividad de las empresas, una de ellas es la falta de financiamiento por parte de las entidades correspondientes, lo que conlleva a que el presente tema de estudio sea más relevante con el tema de devolución del IVA, y que éste pueda lograr el superávit esperado por los accionistas.

2.1.3.6 Devolución del IVA en las camaroneras

La provincia de El Oro se convirtió en la pionera respecto a la producción camaronera, específicamente en el cantón Santa Rosa durante los años sesenta, cuando habitantes del lugar fueron testigos de que después de los agujeros solían quedar atrapadas grandes cantidades de larvas de camarón en los salitrales y llanuras salitrosas, estas larvas crecían hasta llegar a tener tallas comerciales y entonces ellos solían pescarlos para el consumo propio o para ser vendidas en los mercados de las ciudades aledañas. Los empresarios empezaron a tecnificar la producción instalando bombas y demás instrumentos y es así como nacieron las primeras camaroneras. La actividad resultó fuertemente rentable que para los años ochenta tuvo una subida a lo que se llamó el Boom camaronero, de esta manera empezó la cría en cautiverio de camarón blanco del pacífico, que pronto se extendió por todo el golfo de Guayaquil y que posteriormente se extendió a las provincias de Manabí y Esmeraldas. Ecuador ha llegado a convertirse en el principal productor en cautiverio de este crustáceo, logrando así expandirlo a diferentes países del mundo.

Las exportaciones de acuicultura por parte del Ecuador durante el periodo 2007-2014 presentaron una tasa de crecimiento anual de alrededor del 22% en FOB y en toneladas un 13%, puesto que al finalizar el 2014 se exportaron 2,579 millones de dólares y 302 mil toneladas de camarón y otros decápodos. (Ministerio de Comercio Exterior, 2016).

El Ecuador se encuentra en capacidad de ofertar al mercado internacional alrededor de 400 millones de libras de camarón por año, esto incluye todos los productos de valor agregado que se relacionen con el crustáceo (Ministerio de Comercio Exterior, 2016).

La industria del camarón se encuentra dentro del campo de la acuicultura, la cual posee una participación del 21% en las exportaciones del Ecuador, posicionándola en el segundo lugar, únicamente por detrás del banano y plátano; esto evidencia la importancia del sector, lo que se traduce en la producción de grandes cantidades de mariscos y moluscos, lo que acarrea la generación de un volumen importante de desperdicios propios de estos invertebrados; por lo que se debería contar con alternativas para su adecuada utilización. A continuación, se observa una figura en la que se pueden observar los porcentajes de cada sector de exportación:

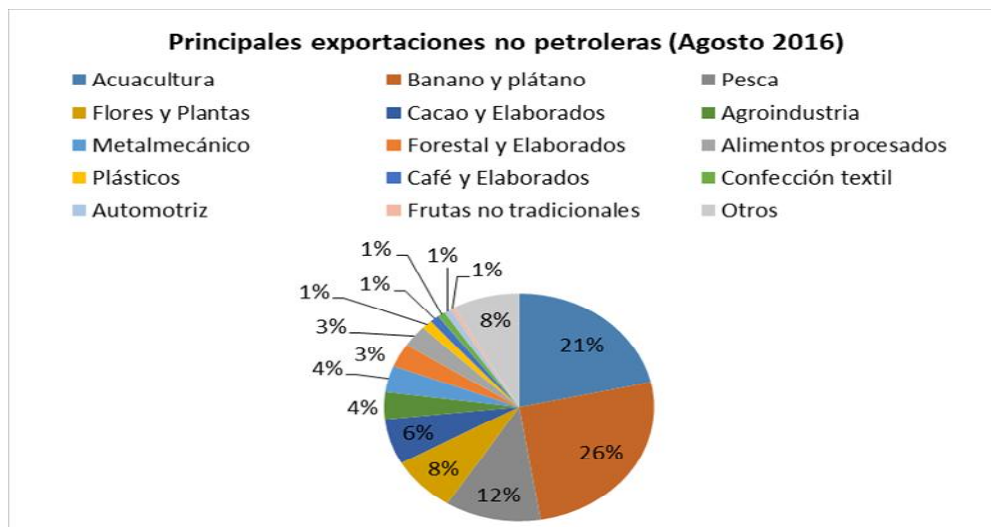


Figura 5. Principales exportaciones no petroleras (agosto 2016)

Fuente: (PROECUADOR, 2016)

Las exportaciones del sector de acuicultura han sufrido una evolución positiva desde el año 2010, cuando eran de 420 millones de dólares, alcanzando su pico más alto en el 2012 con 1296 millones y posicionándose este 2016 con 1223 millones de dólares, estos datos toman en consideración el periodo entre enero u junio de cada año, para así poder considerar el presente periodo. A continuación, se puede apreciar la evolución en la figura siguiente:



Figura 6. Exportaciones del sector de acuicultura en millones de dólares (2010-2016)

Fuente: (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

Mientras que, si se toman en consideración las exportaciones por productos, el camarón y sus similares como los langostinos aparecen en tres distintos puestos, el segundo, quinto y octavo, lo que evidencia que es un producto que es empleado en gran medida en el país, por lo que se generan desechos principalmente al ser procesados y empacados; en la siguiente figura se aprecian los porcentajes de participación de los diez principales productos exportados por el Ecuador:

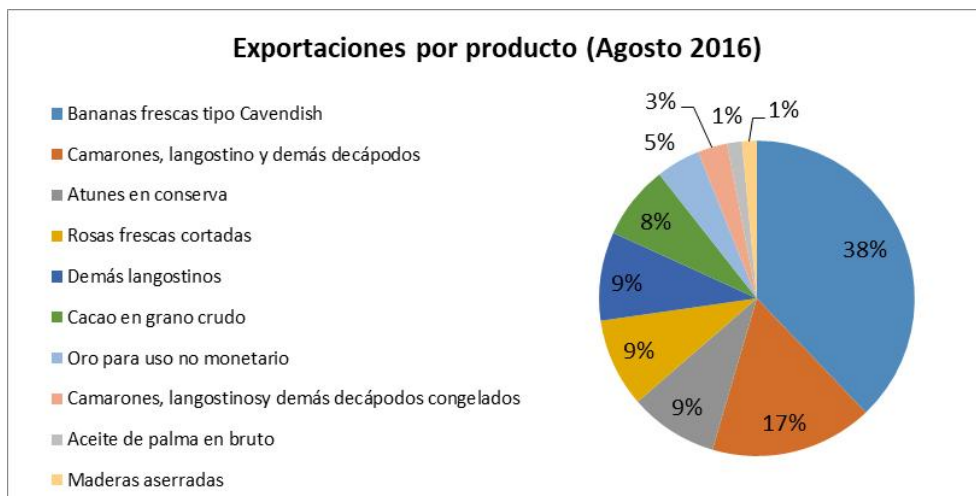


Figura 7. Exportaciones por producto (agosto 2016)

Fuente: (PROECUADOR, 2016)

A continuación, se puede apreciar la evolución de las exportaciones de camarón por parte del Ecuador entre los meses de enero y junio desde el año 2013 hasta el 2016, para así contar con una visión sobre si la producción de este crustáceo en el país ha crecido o decrecido. Se puede observar que la exportación de camarón en el Ecuador ha crecido puesto que en el 2013 se enviaban al exterior únicamente 50,794 toneladas, mientras que para el 2016 esta cifra llegó a las 93,744 toneladas.



Figura 8. Exportaciones de camarón por el Ecuador en toneladas (2013-2016)

Fuente: (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

Como se acaba de citar lo importante que resulta producir este crustáceo y que hoy en día las camaroneras forman parte fundamental para fomentar las exportaciones que generen divisas en Ecuador, es así como contar con el crédito de IVA en compras para las camaroneras constituye una parte fundamental ya que con este valor se puede cancelar los gastos referentes al giro del negocio, sin tener la necesidad de acudir a un apalancamiento externo.

Para el presente trabajo de titulación se consultaron investigaciones donde se analizó el tema estudiado, Gómez, (2012) llegó a la conclusión de la importancia que debe dársele a la devolución del IVA al sector camaronero, ya que este es un incentivo para la generación de divisas. Por otra parte, en la investigación realizada por Mesías (2015), se determinó que en el sector camaronero el monto de las compras puede superar en muchas ocasiones los valores en ventas o exportaciones, constituyendo la devolución del IVA una manera de incrementar la liquidez de la empresa.

2.1.3.7 Beneficiarios de la devolución de IVA

Según el Servicio de Rentas Internas manifiesta en su página web, las personas o entidades que pueden solicitar la devolución del IVA las cuales se enlistan a continuación:

- Exportadores.
- Proveedores Directos de Exportadores.
- Ejecutores de Convenios Internacionales.
- Discapacitados.
- Proveedores de bienes o servicios de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta (ventas con tarifa 0% de IVA).
- Entidades del Sector Público (por compras o importaciones efectuadas hasta el año 2007).
- Agencias Operadoras de Turismo Receptivo.
- Personas de la Tercera Edad.
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.

2.2 Los Estados Financieros

Dado que “Una de las formas principales en que los inversionistas y acreedores evalúan la probabilidad de que una empresa pueda efectuar estos pagos de efectivo es mediante el estudio, el análisis y el

entendimiento de los estados financieros de la empresa” (Meigs, Williams, Haka y Betiner, 2000 p.38).

Los accionistas necesitan saber el estado en que se encuentra la empresa en la cual ellos están invirtiendo su capital, para esto requieren obtener esa información a través de los Estados Financieros que no es otra cosa que el resumen o compendio de las actividades realizadas desarrolladas en un periodo. “Un estado financiero, por consiguiente, es simplemente una declaración de lo que se cree que es cierto, expresado en términos de una unidad monetaria, como el dólar.” (Meigs et al., 2000 p.38).

Por otra parte Guajardo y Andrade (2014) indica que: “Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable” (p.134)

Los informes obtenidos y expuestos producto de todas las actividades realizadas por la empresa es proporcionada a los usuarios de forma cerrada, para lo cual se debe realizar un análisis de los mismo para ver el comportamiento de los saldos y poder así tomar la mejor decisión y evaluar la posición financiera de la empresa.

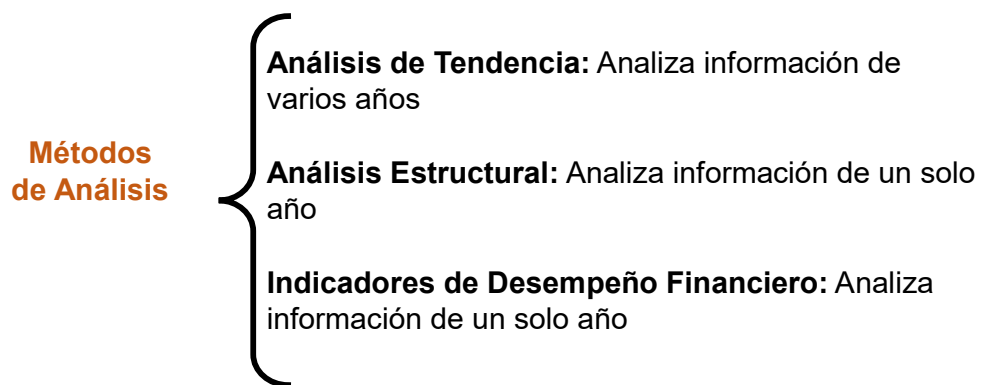
2.2.1 Análisis de los Estados Financieros

En el 2005, Zapata sostuvo que “El análisis de los estados financieros es el conjunto de procedimientos que permite evaluar e interpretar objetivamente la

información contable que consta en los estados financieros, cuyos resultados facilitarán la toma de decisiones futuras.”(p.324) Es decir se expone las cifras de una manera en que se pueda detectar las deficiencias y poder realizar un diagnóstico actual para evitar problemas potenciales en la operatividad financiera de la empresa.

El análisis de los Estados Financieros es importante ya que brinda a los inversionistas la información del comportamiento de la empresa para poder compararla frente a otras del mismo sector económico y poder evaluar el estado actual de la misma que a su vez faciliten la toma de decisiones. “El análisis financiero consiste en estudiar la información que contienen los estados financieros básicos por medio de indicadores y metodologías plenamente aceptados por la comunidad financiera, para tener una base más sólida y analítica en la toma de decisiones.”(Guajardo y Andrade, 2014 p.143)

Para poder realizar un correcto análisis de los estados financieros, se debe tener presente que existen 3 métodos de análisis los que se citan a continuación:



*Figura 9 Métodos de Análisis Financieros
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)*

Para el presente trabajo de investigación se estudiará los principales indicadores de desempeño financiero, en el 2014, Guajardo y Andrade los define como: “un indicador financiero es la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa, que permite ponderar y evaluar los resultados de sus operaciones no solo las cifras de un año sino también las de años anteriores” (p.144).

Estos indicadores financieros “de éstos existen diferentes, también llamados *razones financieras*, que permiten satisfacer las necesidades de los usuarios, y cada uno tiene ciertos propósitos” (Guajardo y Andrade, 2014 p.144), determinan a profundidad la situación de la empresa a corto y largo plazo, para que los accionistas puedan tomar las mejores decisiones en las distintas áreas de negocio.

2.2.2 Proceso del análisis de estados financieros

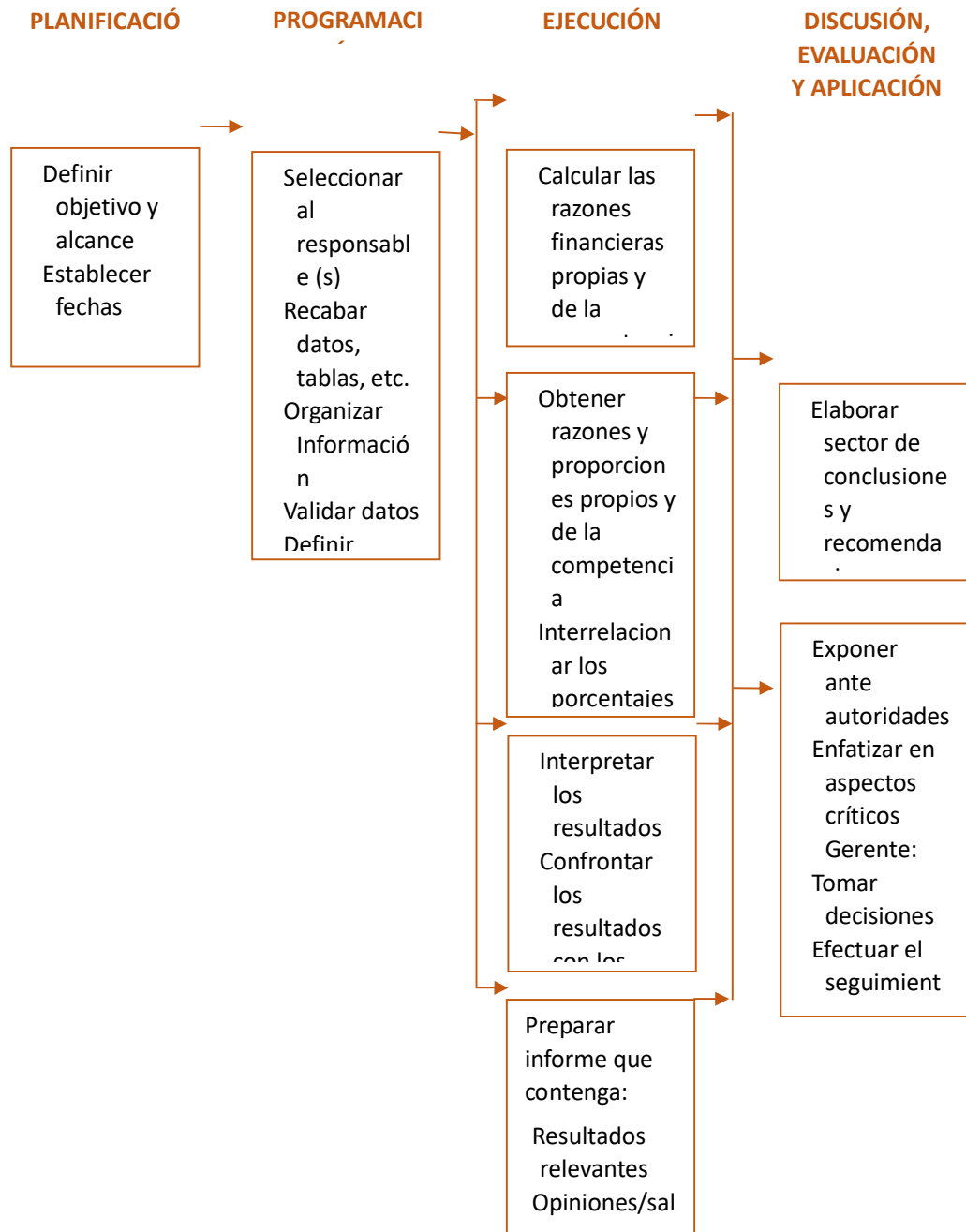


Figura 10 Proceso de Análisis de los EEFF
Fuente: Zapata Pedro, 2005 p.327

Para efectuar el análisis de los estados financieros existen decenas de razones, pero el resultado que se anhela obtener va a depender de los objetivos que deseen trazar los inversionistas para poder tomar decisiones, a continuación se mencionará las razones más usadas.

2.2.2.1 Principales razones financieras

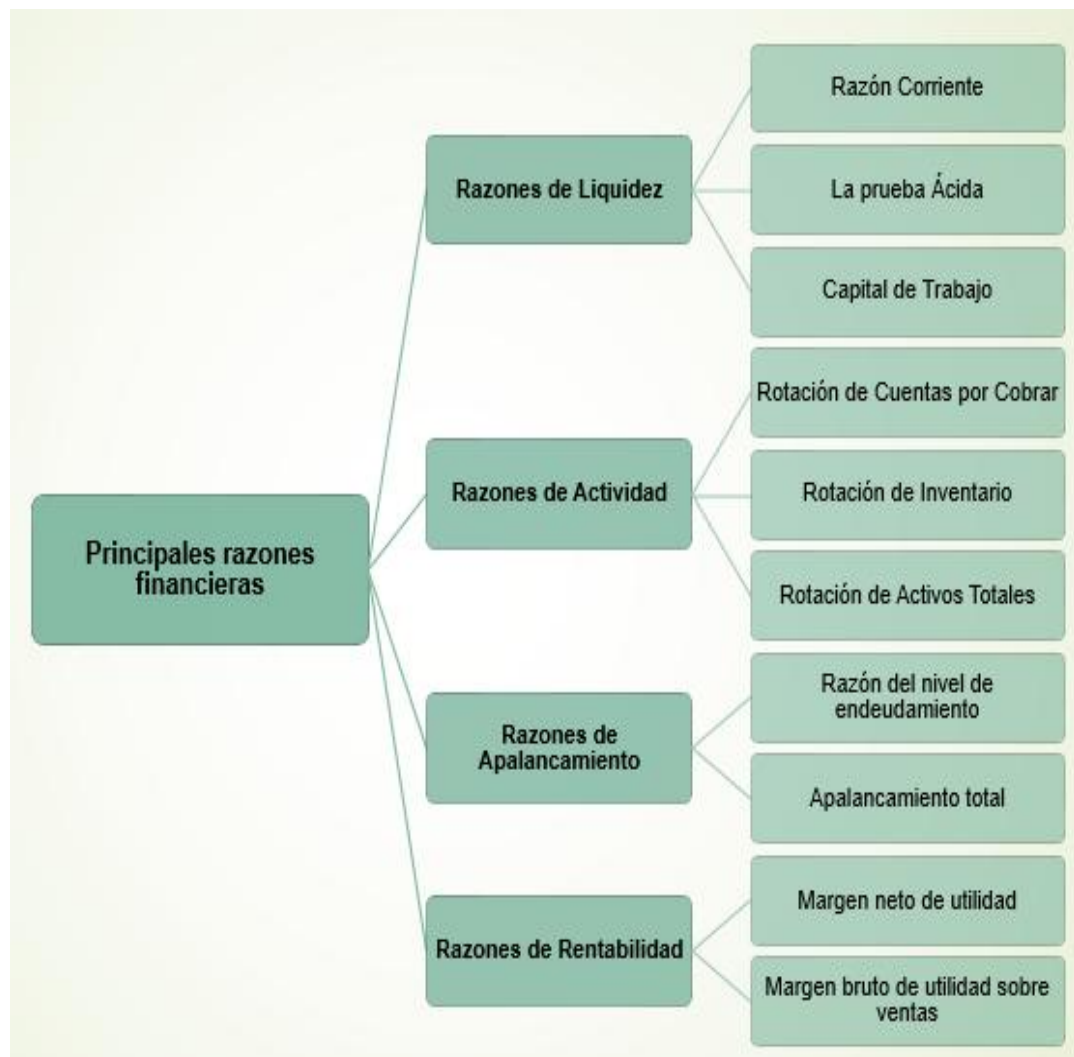


Figura 11 Principales Razones Financieras
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

2.2.2.1.1 Razones de liquidez

“Miden la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo”. (Zapata, 2005 p.328)

a) Razón Corriente o Índice de liquidez

Está dada por la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente:

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Su resultado indica la cantidad de activos que en el corto plazo serán dinero (\$), con los cuales la empresa podrá cubrir la deuda corriente.

b) La prueba ácida

Esta dada por la relación entre el activo corriente disponible más las inversiones inmediatas (91 días o menos) y el pasivo corriente; es conocida como la prueba de fuego, por la rigidez de su cálculo.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente disponible} + \text{inversiones inmediatas}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Indica la cantidad de dinero con que cuenta la empresa en ese instante para cubrir sus pasivos a corto plazo en forma inmediata.

c) Capital de trabajo

Está dado por la diferencia entre el activo corriente menos el pasivo corriente, indica el capital con que la empresa cuenta para el desarrollo de sus actividades operativas.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$$

2.2.2.1.2 Razones de actividad

“Indica la intensidad (veces) con que la empresa está utilizando sus activos para generar ventas y, por ende, la utilidad.” (Zapata, 2005 p.329)

a) Rotación de cuentas por cobrar (veces que rotan las cuentas por cobrar)

Es una razón de gestión que indica el número de veces que se han hecho efectivas las cuentas por cobrar en un período determinado. Está dada por la relación de las ventas anuales a crédito y el promedio de las cuentas por cobrar a clientes.

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{\text{Ventas anuales a crédito}}{\text{Promedio de cuentas por cobrar}}$$

b) Rotación de inventarios

Esta razón indica el número de veces que se ha renovado el inventario de mercaderías como consecuencia de las ventas. Se obtiene de la relación entre el costo de las mercaderías vendidas a crédito y el promedio de los inventarios en el período de análisis.

$$\text{Rotación de inventarios} = \frac{\text{Costos de ventas}}{\text{Promedio de inventarios}}$$

c) Rotación de activos totales

Esta razón indica el número de veces que la empresa ha utilizado sus activos para generar sus ventas.

$$\text{Rotación de activos totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos totales}}$$

2.2.2.1.3 Razones de apalancamiento

“Estas razones miden la capacidad de respaldo de las deudas; los acreedores pueden conocer a través de estos índices si el activo y las utilidades son suficientes para cubrir los intereses y el capital adeudado.” (Zapata, 2005 p.329)

a) Razón del nivel de endeudamiento

Este índice muestra la cantidad del activo total de la empresa que han financiado terceras personas (acreedores).

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivos totales} \times 100\%}{\text{Activos totales}}$$

b) Apalancamiento total

Esta razón muestra la cantidad del patrimonio neto de la empresa que corresponde a fuentes de financiamiento externas.

$$\text{Apalancamiento total} = \frac{\text{Pasivos totales} \times 100\%}{\text{Patrimonio neto}}$$

2.2.2.1.4 Razones de rentabilidad

“Miden el grado de eficiencia de la empresa para generar las rentas a través del uso racional de los activos y sus ventas.” (Zapata, 2005 p.330)

a) Margen de utilidad

Demuestra el porcentaje de las utilidades que la empresa ha generado luego de haber deducido los gastos operativos y no operativos, es decir, la utilidad luego de impuestos y participaciones.

$$\text{Margen neto de utilidad} = \frac{\text{Utilidad neta} \times 100\%}{\text{Ventas netas}}$$

b) Margen bruto de utilidad sobre ventas

Esta razón indica el porcentaje de utilidades que la empresa genera en sus ventas, luego de haber deducido el costo de ventas de la mercadería vendida.

$$\text{Margen neto de utilidad sobre ventas} = \frac{\text{Utilidad bruta en ventas} \times 100\%}{\text{Ventas netas}}$$

2.3 Marco Conceptual

A continuación se detalla conceptos relevantes validos que sustenten el presente trabajo.

Tasas.- Es todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa. (Blacio, R., 2010 p.206)

Impuesto.- es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad

del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos. (Blacio, R., 2010 p.205)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA).- En esencia el IVA es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto cobrado. Es decir, que si bien se exige a los vendedores que carguen el impuesto sobre sus ventas, se puede deducir los impuestos cargados sobre los insumos adquiridos. (Bustos, 2007, p.25-26)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en su página web indica que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Devolución de Impuesto al Valor Agregado.- es un procedimiento mediante el cual el Servicio de Rentas Internas procede a efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal correspondiente. Según lo cita el Servicio de Rentas Internas (SRI) en su página web.

Pequeñas y Medianas Empresas.- Es el conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas, según lo menciona el Servicio de Rentas

Internas en su página web, adicional también se manifiesta que diferentes pymes con distintos tipos de actividades como:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

Estados Financieros.- son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable (Guajardo y Andrade, 2014, p.134)

Liquidez.- El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo (Rubio, 2007, p.16)

Indicadores Financieros.- es la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa, que permite ponderar y evaluar los resultados de sus operaciones no solo las cifras de un año sino también las de años anteriores (Guajardo y Andrade, 2014, p.144)

2.4 Marco Legal

2.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Otorga la normativa necesaria que describe los impuestos que rigen el Sistema Tributario ecuatoriano, que determina en qué casos se puede considerar un valor como crédito tributario, tema en estudio.

Artículo 66.- Crédito Tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas de los bienes señalados en el numeral 17 del artículo 55 de esta Ley, de producción nacional, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su

totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

No tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y utilización de servicios, las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

2.4.1.1 Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

Crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional, definiendo sus facultades, atribuciones y obligaciones.

2.4.1.2 Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

Es un cuerpo legal que documento que especifica normas y disposiciones para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 172.- Devolución del impuesto al valor agregado a exportadores de bienes.- Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas mantendrá un catastro de exportadores previa la verificación de la calidad de exportador de un contribuyente de acuerdo con el procedimiento que por Resolución se establezca para el efecto.

Una vez realizada la exportación y presentada la declaración y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los exportadores de bienes podrán presentar la solicitud a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la ley. El Servicio de Rentas Internas podrá acreditar al exportador, de forma previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado, un porcentaje

provisional de lo solicitado, el mismo que se imputará a los resultados que se obtuvieren en la resolución que establezca el valor total a devolver.

El valor que se devuelva por concepto de IVA a los exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el exportador en base a exportaciones futuras.

El valor a devolver por efectos del derecho al crédito tributario por el IVA pagado y retenido se considerará tomando en cuenta el factor de proporcionalidad que represente la totalidad de exportaciones realizadas frente a las ventas efectuadas en los términos que el Servicio de Rentas Internas señale mediante Resolución de carácter general.

Art. 173.- Devolución del impuesto al valor agregado a proveedores directos de exportadores de bienes.- Los proveedores directos de exportadores de bienes podrán solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para la exportación, cuando las transferencias que efectúen al exportador estén gravadas con tarifa cero por ciento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. Para efectos de la devolución, se verificará que el Impuesto al Valor Agregado solicitado no haya sido utilizado como crédito tributario o no haya sido reembolsado de cualquier forma.

Una vez que el proveedor directo haya presentado la declaración y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, podrá presentar la solicitud a la que acompañará, copias certificadas de los comprobantes de venta de las adquisiciones relacionadas con las transferencias al exportador, copias certificadas de los comprobantes de venta con tarifa 0% emitidos al exportador, así como una certificación del mismo en la que se indique que las compras efectuadas al proveedor forman parte de un producto que fue exportado y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución.

El valor que se devuelva por concepto de IVA a los proveedores directos de exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor total de las transferencias gravadas con tarifa 0% efectuada a exportadores de bienes en ese período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el proveedor directo del exportador en base a transferencias futuras destinadas a la exportación.

El plazo previsto para esta devolución es el establecido en el Art. 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.4.1.3 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos

Complementarios

Cuerpo legal, que dicta las normas de regulación de todo lo relacionado con los Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

2.4.1.4 Resoluciones y circulares de carácter general.

Son normas legales de carácter secundario, sin embargo, son de cumplimiento obligatorio, son dictadas por necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, son dictadas por el Director General 26 del Servicio de Rentas para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Una vez entendidos los diferentes cuerpos legales en los cuales se basa la devolución de IVA a exportadores, es necesario detallar la normativa aplicable, sin embargo, para mejor entendimiento la misma se detalla de manera resumida:

Art 2 de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley.

Art 8 de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.- El director del Servicio de Rentas Internas expedirá, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Cada compra realizada por una persona o sociedad grava impuestos 0% o 12% para comprender con detalle su concepto se cita el art.52 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

El IVA es el impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos del autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la LRTI.

Para determinar todo el proceso de devolución se citó inicialmente el concepto de IVA el cual permitirá al lector conocer conceptos técnicos, entendibles que van relacionados al tema de estudio y variables indicadas, profundizando los objetivos, basándose este trabajo de investigación en conceptos y leyes.

2.4.2 Devolución de Impuesto al Valor Agregado

2.4.2.1 Definición

Según lo cita el Servicio de Rentas Internas (SRI) en su página web “es un procedimiento mediante el cual el Servicio de Rentas Internas procede a efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal correspondiente”, entendiéndose que el SRI es la institución pública de carácter autónomo con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y con sede principal en la ciudad de Quito, creada para administrar los impuestos del país.

Por su parte Hansen Holm de Armero, J., Hansen Holm de Armero, M. y Romero. (2015), recoge la información de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Art. 72, la cual manifiesta lo siguiente:

Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el IVA en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a 90 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago (p.247).

2.4.2.2 Beneficiarios de la devolución del impuesto al valor agregado

La LRTI y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), determina en sus artículos todos los beneficiarios que se acogen a este tipo de devolución, citando ciertas características que deben de cumplir las compras realizadas durante el periodo a solicitarse, dentro del listado a mencionarse se encuentra las empresas productoras de camarón, las cuales se denominan proveedores directos de exportadores.

Tabla 4 Beneficiarios del Impuesto al Valor Agregado

Beneficiarios	Art. de la LRTI
Exportadores.	172
Proveedores Directos de Exportadores.	173
Por la adquisición local de chasises y carrocerías para buses de transporte terrestre público de pasajeros de servicio urbano.	174
Discapacitados.	74 y 177 R-LRTI
En la adquisición de activos fijos.	180 R-LRTI
Personas de la Tercera Edad.	181 R-LRTI
Agencias Operadoras de Turismo Receptivo.	182 R-LRTI
Por compra de combustible aéreo utilizado en la prestación del servicio de transporte de carga al extranjero.	182 R-LRTI
Administradores y Operadores de ZEDE.	182 y 183 R-LRTI

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

2.4.2.3 Contenido de la solicitud de devolución de IVA

Para poder realizar el trámite de devolución de IVA se requiere de una solicitud, la cual deben contener ciertos datos específicos como los menciona el RLRTI en su art.178 citado por Hansen Holm de Armero et al., (2015), donde menciona que todo tramite debe ser presentado por escrito, en formatos establecidos por la administración tributaria, la cual deberá contener lo siguiente:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud;
 2. El nombre y apellido del solicitante y su número de cedula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social respectiva y el número del RUC;
 3. Fundamentos de derecho;
 4. La petición concreta indicando mes, base imponible y valor de IVA sobre el cual se solicita devolución;
 5. La indicación del domicilio tributario, y para notificaciones, el que señalare;
 6. La indicación de la forma de pago respectiva o acreditación en cuenta; y,
 7. La firma del solicitante (representante legal en caso de sociedades).
- (p.253)

2.4.2.4 Contribuyentes que pueden solicitar impuesto al valor agregado

Dentro de la lista de los contribuyentes que pueden solicitar la devolución del IVA (Ver tabla 4), se encuentra enmarcado los Proveedores Directos de Exportadores de Bienes empresas en estudio del presente trabajo.

2.4.3 Proveedores Directos de Exportadores de Bienes

Los proveedores directos de exportadores de bienes pueden solicitar la devolución del IVA en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, siempre que las transferencias que efectúen al exportador estén gravadas con tarifa 0% del impuesto.

Resolución No. 0588 de julio de 2002. Resolución acerca de los derechos que tienen los proveedores directos de los exportadores a la devolución

correspondiente del IVA pagado en las adquisiciones locales e importaciones de materias primas.

Las solicitudes de devolución de IVA proveedores de exportadores se efectúan por periodos mensuales y pueden ser presentadas en las ventanillas del SRI a nivel nacional.

Para las solicitudes de Devolución de IVA correspondientes a diciembre del 2007 o períodos anteriores se aplicará la normativa vigente a esa fecha, es decir que tendrán derecho a la devolución de IVA las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el Impuesto al Valor Agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes, utilizados para la venta directa al exportador de bienes. En este caso, no procede la devolución del IVA pagado en la prestación de servicios.

La devolución del IVA pagado en la adquisición de activos fijos se realizará de acuerdo al factor de proporcionalidad de ventas 0% a exportadores, que se calculará del total de ventas tarifa 0% a exportadores de bienes frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes al mes solicitado. Este factor se aplicará al valor de IVA detallado en el respectivo comprobante de venta o declaración aduanera única en el caso de importación.

Es importante considerar que de acuerdo al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el valor que se devuelva por concepto de IVA a los proveedores directos de exportadores en un período, no podrá exceder del

12% del valor de ventas tarifa 0% a exportadores efectuadas en ese período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el contribuyente en base a futuras ventas a exportadores.

2.4.4 Normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores directos de exportadores de bienes

En la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155 publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 213 del 3 de abril de 2018 determina en sus artículos lo siguiente:

2.4.4.1 Mecanismos de devolución del IVA

Los mecanismos de devolución de IVA pagado por los proveedores directos de exportadores de bienes son:

- a) Devolución provisional automática; y ,
- b) Devolución excepcional.

2.4.4.1.1 Devolución provisional automática

Los proveedores directos de exportadores de bienes podrán utilizar el mecanismo de devolución provisional automática, salvo en los casos excepcionales establecidos en el presente acto normativo.

En caso de que el procedimiento de devolución provisional automática genere un valor del IVA a ser devuelto provisionalmente, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo una liquidación provisional en el plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, la

cual contendrá los valores que serán posteriormente acreditados. De no recaer la devolución provisional automática, se procederá a la devolución excepcional.

La Administración Tributaria calculará el valor provisional del IVA en función de la información que reposa en sus bases de datos, siendo la liquidación provisional un acto previo que no reconoce el derecho de devolución de IVA y el importe del mismo, por tanto no es susceptible de impugnación.

En el caso de que los valores devueltos en la liquidación provisional sean mayores a los reconocidos en la resolución de atención a la solicitud de devolución, la Administración tributaria requerirá el reembolso de los valores devueltos en demasía. Si estos valores no fuesen reembolsados dentro del plazo legal establecido se iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con lo señalado en los artículos 157 y siguientes del Código Tributario y demás normas aplicables.

2.4.4.1.2 Devolución excepcional

A través de este mecanismo la Administración Tributaria analizará el cumplimiento de los requisitos en el presente acto normativo y notificará la resolución pertinente dentro del plazo previsto en el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El uso de este mecanismo será de carácter obligatorio para los proveedores directos de exportadores de bienes cuando:

- a) Presenten la solicitud de devolución de IVA por primera vez;

- b) Los bienes que se transfieran al exportador para la exportación sean de producción o elaboración por periodos cíclicos;
- c) Hubiera transcurrido más de un año desde la fecha de notificación de la última resolución de atención a una solicitud de devolución de IVA;
- d) Presenten una nueva solicitud de devolución del IVA respecto a períodos previamente solicitados, cuando se contemplen nuevas adquisiciones no consideradas en la petición inicial; o,
- e) Sean sociedades que soliciten devolución del IVA por los valores a los que tienen derecho como exportadores de bienes, a consecuencia de procesos de absorción o fusión societaria o sean los herederos o legatarios, por los derechos del causante.

2.4.4.2 Requisitos previos a la presentación de la solicitud de devolución de IVA

Previo a la presentación de una solicitud de devolución del IVA, el proveedor directo de exportadores de bienes, deberá cumplir con:

- a. Encontrarse inscrito en el Registro único de Contribuyentes (RUC) con estado activo, así como en los registros pertinentes que el Servicio de Rentas Internas cree para el efecto en relación de dicha actividad económica;
- b. No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el periodo solicitado;

- c. Haber efectuado el proceso de prevalidación, conforme lo señalado en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155;
- d. Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet;
- e. Haber declarado el IVA correspondiente a los periodos por los que solicitará la devolución:
- f. Haber presentado el anexo transaccional simplificado, en los casos que aplique, correspondiente al período sobre el cual solicitará la devolución del IVA; y,
- g. Además, en el caso de la devolución provisional automática deberá haber suscrito por internet y por una sola vez, el “Acuerdo sobre liquidación provisional de devolución automática, previo a la resolución de la solicitud de devolución del IVA a proveedores directos de exportadores de viene”.

2.4.4.3 Requisitos para la presentación de la solicitud de devolución de IVA

1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.
2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado.
3. Impresión de la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital, con la firma del representante legal.
4. Medios digitales con el siguiente contenido:

- a) Archivo digital del listado de adquisiciones y/o importaciones en formato EXCEL o CALC.
- b) Archivo digital del listado de comprobantes de venta de los bienes transferidos al exportador en formato EXCEL o CALC.
- c) Archivo digital del Listado de refrendo de las declaraciones aduaneras de exportación que se relacionen con la transferencia de bienes al exportador, en formato EXCEL o CALC.
- d) Archivo digital del listado de documentos incluido en la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital en formato EXCEL o CALC.
- e) Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático. En caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra b) del presente enunciado.
- f) Archivos digitales de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte según los requisitos detallados en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155.

CAPITULO III

3 Marco metodológico

3.1 Enfoque de la investigación.

El enfoque que se desarrolló en el presente fue mixto cuantitativo y cualitativo.

“Enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014 p.4), al aplicar este método en primera instancia se logró obtener información a través de la realización de las encuesta a los administradores y contadores de las empresas productoras de camarón con domicilio en la ciudad de Guayaquil que servirán de base para el siguiente enfoque.

“Enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández et al., 2014 p.7). Con este estudio se corroborará la información a través de la entrevista que se efectuará a los gerentes financieros y contadores para realizar un análisis más profundo con todos los datos recolectados, lo que conlleva a que el enfoque sea mixto con preponderancia cuantitativa (Hernández et al., 2014 p.535).

3.2 Tipo de Investigación.

Según manifiesta: Contreras (2012, p.77) que las investigaciones *no experimentales* son aquellas en las cuales el investigador no tiene la posibilidad de manipular ninguna variable por lo que se declara que la investigación es de tipo descriptiva debido a que se recaba información sobre procedimientos para

devolución de IVA y datos sobre la historia que permitirán descubrir en que consiste el fenómeno estudiado, (Contreras, 2012, p. 78). Considerando lo citado se describirá el efecto que tiene la no recuperación de IVA en el sector de estudio.

Correlacional su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. Asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. En cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa. (Hernández et al., 2014 p.85).

El presente trabajo de investigación fue *bibliográfico – campo*. Lo que implicó en primera instancia lograr recopilar información de estudios realizados anteriormente relacionados al tema en estudio, que a su vez sirvió de base para la elaboración del marco referencial de la presente investigación que será lo bibliográfico.

“La investigación de campo, está se caracteriza por orientarse a la búsqueda de información *in situ*, es decir, en el lugar que se presenta el tema a estudiar” (Martínez, 2012 p.87). La información recolectada a través de este enfoque permitió, obtener datos respecto al efecto que tiene la no recuperación de IVA, en las empresas productoras de camarón afiliadas a la Cámara Nacional de Acuicultura de la ciudad de Guayaquil, específicamente a los gerentes y contadores que prestan sus servicios en estas empresas, esto permitió lograr una mayor ampliación de la información seleccionada en la investigación bibliográfica.

3.3 Población

La población que se obtuvo para esta investigación fue un total de 22 compañías consideradas como pymes productoras de camarón según base de datos de la Superintendencia de Compañías, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, las cuales se encuentran afiliadas a la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA).

Tabla 5 Calculo de la muestra

Tipo de empresas	Afiliadas	Total
Productoras de Camarón	CNA	22

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

3.4 Muestra

Como lo denominó Hernández et al., (2014) “la muestra es un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta” (p.117). Considerando lo citado se determina que para el presente trabajo de investigación se utilizará como muestra el total de la población conformada por 22 empresas pymes productoras de camarón.

3.5 Técnicas e instrumentos de investigación.

Con el propósito de extraer la información que permita estudiar, analizar las variables de la presente investigación se llevará a cabo la realización de una encuesta al grupo de empresas productoras de camarón a los profesionales contadores, adicionalmente se llevará a cabo una entrevista a 3 gerentes financieros, seleccionados mediante una muestra no probabilística por conveniencia. “Ya sea que se trate de un tipo de muestreo u otro, lo importante es

elegir a los casos adecuados, de acuerdo con el planteamiento del problema y lograr el acceso a ellos” (Hernández et al., 2014, p.190).

Tabla 6 Distribución de las técnicas de investigación

Técnicas e instrumentos	Personal	Cantidad
Encuesta	Contadores	22
Entrevista	Gerentes financieros	3
Total		25

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

3.6 Análisis, interpretación y discusión de resultados

1.- ¿Conoce usted el procedimiento para realizar devoluciones de IVA?

Tabla 7 Conocimiento de devolución de IVA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	41%
NO	13	59%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

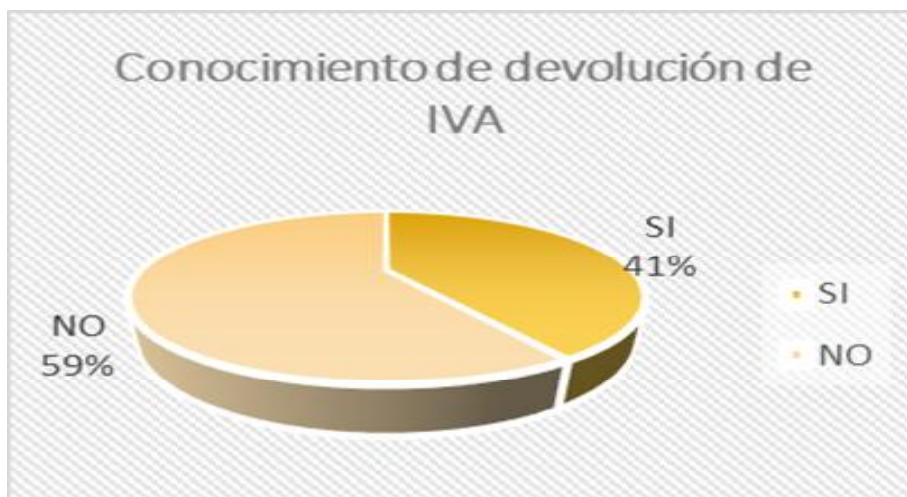


Figura 12 Conocimiento de devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

En la presente pregunta se busca conocer el nivel de conocimiento de los encargados del área contable de las empresas sobre el procedimiento para la devolución del IVA. Se obtuvo como resultado que el 59% de los contadores encuestados no conocen el procedimiento para realizar la devolución de IVA, por otro lado, el 41% restante manifiesta que si conoce como efectuar el trámite. Por lo que se puede interpretar que la mayoría no realiza la devolución debido al desconocimiento del procedimiento.

2.- ¿La empresa en su formulario cuenta con un crédito por IVA en compras?

Tabla 8 Crédito por IVA en compras

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	45%
NO	12	55%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

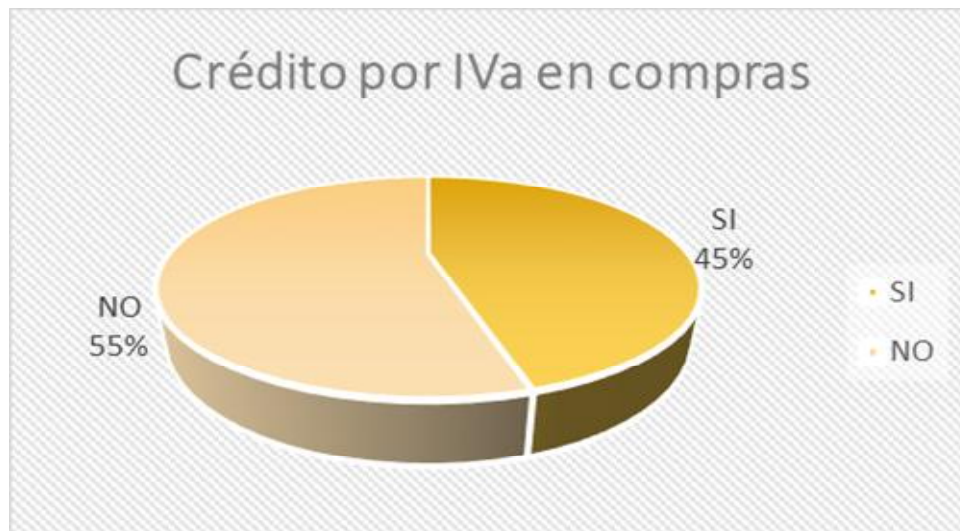


Figura 13 Crédito por IVA en compras

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Como segunda pregunta, se requiere conocer si la empresa posee crédito tributario debido al a consolidación de las cuentas del IVA cobrado con el IVA cancelado por la entidad con respecto a sus compras. El 55% de los contadores manifestaron que no poseen crédito de IVA por compras en el formulario 104 mientras que el 45% si lo posee, lo cual se considera perjudicial para las entidades puesto que, no hacen un correcto uso de sus herramientas contables para evitar el pago excesivo de impuestos, lo cual afecta su rentabilidad.

3.- ¿La empresa solicita de manera periódica la Devolución de IVA?

Tabla 9 Periodicidad en devolución de IVA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	36%
NO	14	64%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)



Figura 14 Periodicidad en devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

La siguiente pregunta se realizó con el fin de conocer si la empresa solicita de manera periódica la devolución del IVA. El 64% de los encuestados manifestaron que no lo solicitan de manera periódica mientras que el 36% si lo realiza, por lo que se puede interpretar que las empresas están dejando a un lado el valor que puede servirles para poder cancelar sus impuestos y disminuir su nivel de endeudamiento con el SRI.

4.- ¿Cuál es el motivo principal por el cual la empresa no ha solicitado la devolución de IVA?

Tabla 10 Motivo para no solicitar devolución de IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No presenta el anexo ATS en el mes indicado	2	9%
No se encuentra al día en sus declaraciones mensuales	1	5%
Se registra el IVA directamente al gasto	7	32%
Temor a fiscalización	3	14%
Desconocimiento de procedimiento contable respecto al manejo de la facturación	9	41%
Otras	0	0%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)



Figura 15 Motivo para no solicitar devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Del total de los encuestados respecto al motivo del porque no reclaman el IVA, los resultados mostraron que, en su mayoría, no lo hace porque consideran este valor como parte de sus costo y gastos, mientras el otro porcentaje más alto mostró que desconoce el procedimiento tributario para poder realizar esta devolución de IVA. También se manifestó en menor cuantía, que no lo realizan por temor a fiscalización, o retraso en sus declaraciones.

5.- ¿Considera usted que la devolución de IVA le permite a la empresa recuperar liquidez?

Tabla 11 Recuperación de liquidez con devolución de IVA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	91%
NO	2	9%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)



Figura 16 Recuperación de liquidez con devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Con respecto a la incidencia de la recuperación del IVA en la liquidez empresarial, el 91% de los encuestados considera que la devolución ayudaría a mejorar los niveles de liquidez de la entidad, al momento de desembolsar efectivo para realizar o cubrir gastos que puedan presentarse en la empresa, mientras que un 9% consideró que el valor que se obtiene como crédito en compras no es significativo para dar una liquidez a la compañía.

6.- ¿La empresa cubre sus obligaciones a corto plazo con su activo corriente?

Tabla 12 Obligaciones cubiertas con Activo Corriente

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	9%
Casi siempre	3	14%
Ocasionalmente	17	77%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

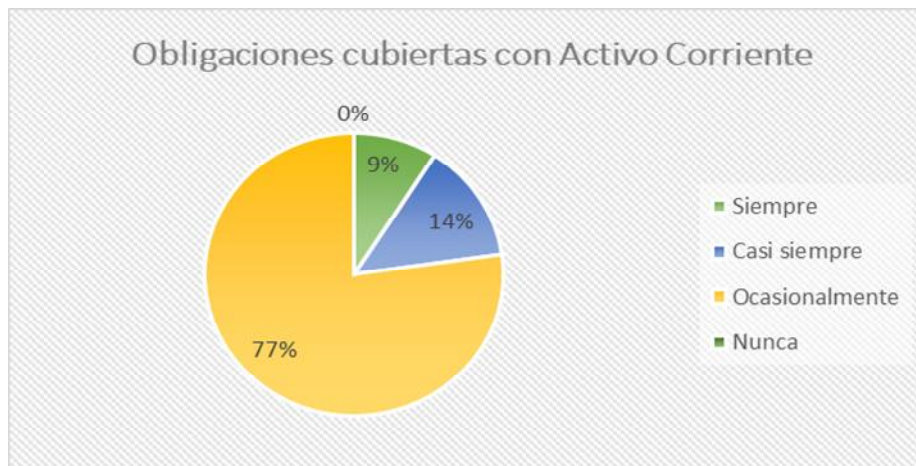


Figura 17 Obligaciones cubiertas con Activo Corriente

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

La presente pregunta buscó determinar si la empresa logra cubrir de manera puntual con sus obligaciones financieras por medio de su activo corriente. El mayor porcentaje obtenido de esta pregunta recae en la opción de “ocasionalmente” con respecto a la capacidad de la empresa para realizar sus pagos y solo el 9% puede hacerlo sin necesidad de un disponible adicional, por lo que, un manejo eficiente de los beneficios tributarios con respecto a la devolución del IVA mejoraría este indicador.

7.- ¿Cumple de manera oportuna la empresa con sus obligaciones a proveedores, entidades públicas y con sus niveles operativos?

Tabla 13 Cumplimiento oportuno de Obligaciones

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	5	23%
Casi siempre	6	27%
Ocasionalmente	11	50%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

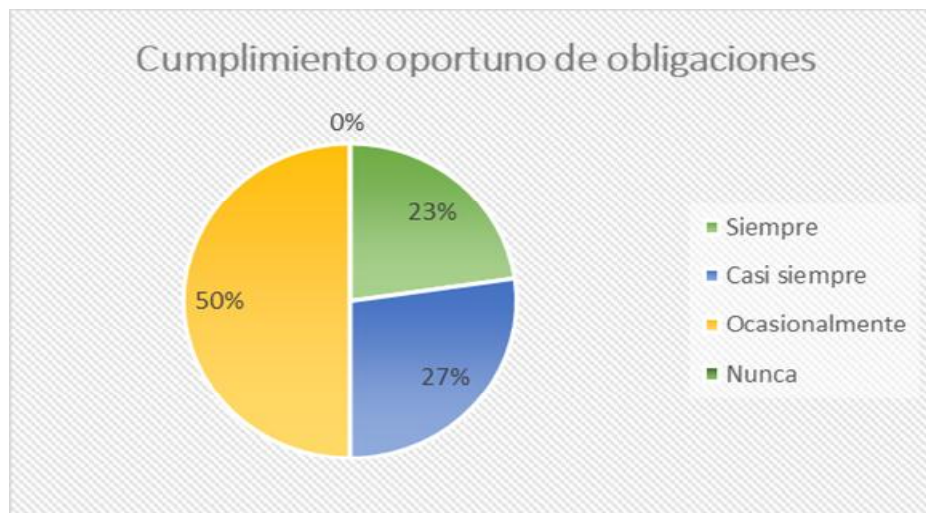


Figura 18 Cumplimiento oportuno de Obligaciones

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Con respecto a sus costos fijos, es decir, aquellos vinculados a su actividad comercial, así como el pago a proveedores y entidades, el 50% de los encuestados mencionaron que en muchas ocasiones no se logra cubrir o su capacidad de pago es baja para poder cancelar dichos valores, lo cual evidencia una falta de liquidez en las entidades, considerando como una opción viable el manejo de la devolución del IVA para disminuir esta problemática.

8.- ¿Considera usted que el ingresar correctamente las facturas ayudan a tener el sustento necesario para solicitar la devolución de IVA?

Tabla 14 Ingreso correcto de facturas para solicitar devolución de IVA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	95%
NO	1	5%
TOTAL	22	100%

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)



*Figura 19 Ingreso correcto de facturas para solicitar devolución de IVA
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)*

La última pregunta que se analizó fue la necesidad de un correcto respaldo tributario como son las facturas para la devolución del IVA. El 95% considera sumamente necesario el ingreso correcto de las facturas para poder tener un mejor registro y poder realizar el proceso de la devolución de IVA, lo cual no solo aplica a este impuesto sino a todos aquellos que afectan la liquidez y rentabilidad de la entidad.

3.7 Entrevista

1.- ¿En la empresa que está a su cargo se efectúa el trámite de devolución de IVA?

Del total de entrevistados solo uno de ellos indicó que la empresa que tiene a su cargo si efectúan la devolución de IVA, los 2 restantes no realizan dicho proceso.

2.- ¿Cuál es el procedimiento efectuado para el ingreso de las facturas?

Los 3 entrevistados coinciden con el siguiente procedimiento:

1. Se realiza orden de compra,
2. La orden de compra pasa para aprobación de gerencia administrativa o personas autorizadas,
3. Se recibe las facturas,
4. Se entrega al departamento de contabilidad para el ingreso y contabilización. También indicaron que no cuentan con un departamento de auditoria para la revisión física de las facturas.

3.- ¿La liquidez que posee la empresa permite cubrir todas sus obligaciones?

Los 3 entrevistados indicaron que generalmente los primeros días de cada mes logran cubrir sus obligaciones, pero a mediados del periodo en muchas ocasiones se les hace difícil cubrir valores que resultan fijos por la operatividad de la empresa o por alguna emergencia que pueda ocurrir en la compañía.

4.- ¿Considera necesario efectuar para su empresa solicitar la devolución del IVA?

Sí, es muy necesario ya que con este flujo se puede cancelar impuestos mensuales sin necesidad de tener efectivo en cuenta bancaria, lo que le ayuda a la empresa a no caer en mora con los entes de control y proveedores externos e internos, así coinciden los 3 entrevistados.

3.8 Análisis del IVA recaudado periodo 2014-2015

Tabla 15 Valor de IVA Recaudado 2014-2015

AÑO	CANTÓN	TIPOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPUESTO	VALOR RECAUDADO	%
2014	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	28.841.185,16	40,2%
2015	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	42.897.401,62	59,8%
TOTAL					71.738.586,78	100,0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Como se puede observar en la tabla 14 el total de IVA recaudado durante el año 2014 y 2015 suman un total de 72 millones, lo cual representa para el año 2014 un 40% mientras que el año 2015 se incrementó a un 60%. El IVA recaudado durante los periodos en mención corresponde a las sociedades domiciliadas en Guayaquil dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, no se pudo segregar la información por categoría pymes, ni

específicamente las productoras de camarón debido a la limitación de información que posee el Servicio de Rentas Internas.

El Administración Tributaria mediante contestación de oficio ingresado resolvió: *“En virtud de las normas antes señaladas, la Administración Tributaria al ser una entidad de derecho público sólo se encuentra facultada a realizar o ejecutar lo permitido por ley, por lo que, se indica que la información solicitada no se cuenta con esa segregación de actividad económica”*. (Ver Anexos)

Dado el caso se procedió a tomar los datos y realizar un análisis de dicha información relevante para la presente investigación, a continuación se presenta la información en un gráfico donde se muestra que la recaudación en el año 2015 fue mayor frente a la del año 2014.

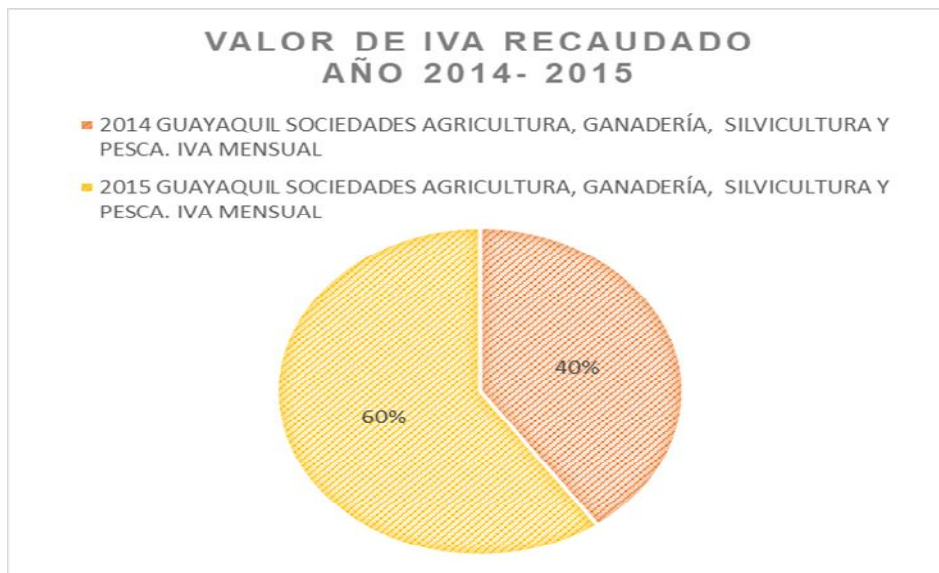


Figura 20 Valor de IVA Recaudado
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

3.9 Análisis del IVA devuelto en Notas de Crédito periodo 2014-2015

Tabla 16 Valor de IVA Devuelto en Notas de Crédito 2014-2015

AÑO	CANTÓN	TIPOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPUESTO	VALOR DE NOTAS CRÉDITO	%
2014	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	6.218.486,52	38,4%
2015	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	9.984.751,08	61,6%
TOTAL					16.203.237,60	100,0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Como se detalla en la tabla 15 el total de IVA devuelto en Notas de Crédito, durante el año 2014 y 2015 suman un total de 16 millones, lo cual representa para el año 2014 un 38% mientras que el año 2015 se incrementó a un 62%. La Notas de Crédito durante los periodos en mención corresponde a las sociedades domiciliadas en Guayaquil dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, no se pudo segregar la información por categoría pymes, ni específicamente las productoras de camarón debido a la limitación de información que posee el Servicio de Rentas Internas.

El Administración Tributaria mediante contestación de oficio ingresado resolvió: “En virtud de las normas antes señaladas, la Administración Tributaria

al ser una entidad de derecho público sólo se encuentra facultada a realizar o ejecutar lo permitido por ley, por lo que, se indica que la información solicitada no se cuenta con esa segregación de actividad económica”. (Ver Anexos)

Dado el caso se procedió a tomar los datos y realizar un análisis de dicha información relevante para la presente investigación, a continuación se presenta la información en un gráfico donde se muestra que las Notas de Crédito en el año 2015 fueron mayor frente a la del año 2014.



*Figura 21 Valor de IVA Devuelto en Notas de Crédito
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)*

3.10 Análisis de IVA recaudado vs IVA devuelto en notas de Notas de Crédito periodo 2014-2015

En la presente información se muestra un comparativo del valor recaudado vs el valor devuelto en notas de crédito del periodo en mención, lo cual se puede evidenciar que en el año 2014 el valor devuelto en Notas de Crédito corresponde al 22% frente al valor recaudado en el mismo periodo, mientras que en el año 2015 representa un 23% frente a lo recaudado, sumando un total por los 2 periodos de 16 millones.

Cabe mencionar que por la limitación de la información no podemos identificar con exactitud si todas las sociedades que se encuentran en estos rubros son dedicadas a la actividad camaronera por lo que se tomó el dato más apegado a la realidad para poder determinar cuál es el monto que devuelven frente al recaudado y en base al total recaudado vs el total en notas de crédito se evidencia que solo un 23% fue devuelto, por lo que se puede deducir que si existen empresas que en sus Estados financieros cuentan con un valor por solicitar la devolución.

Tabla 17 Valor de IVA Recaudado y Devuelto en Notas de Crédito 2014-2015

AÑO	CANTÓN	TIPOS	ACTIVIDAD ECÓNOMICA	IMPUESTO	VALOR RECAUDADO	VALOR DE NOTAS CRÉDITO
2014	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	28.841.185,16	6.218.486,52
2015	GUAYAQUIL	SOCIEDADES	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	IVA MENSUAL	42.897.401,62	9.984.751,08
TOTAL					71.738.586,78	16.203.237,60

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

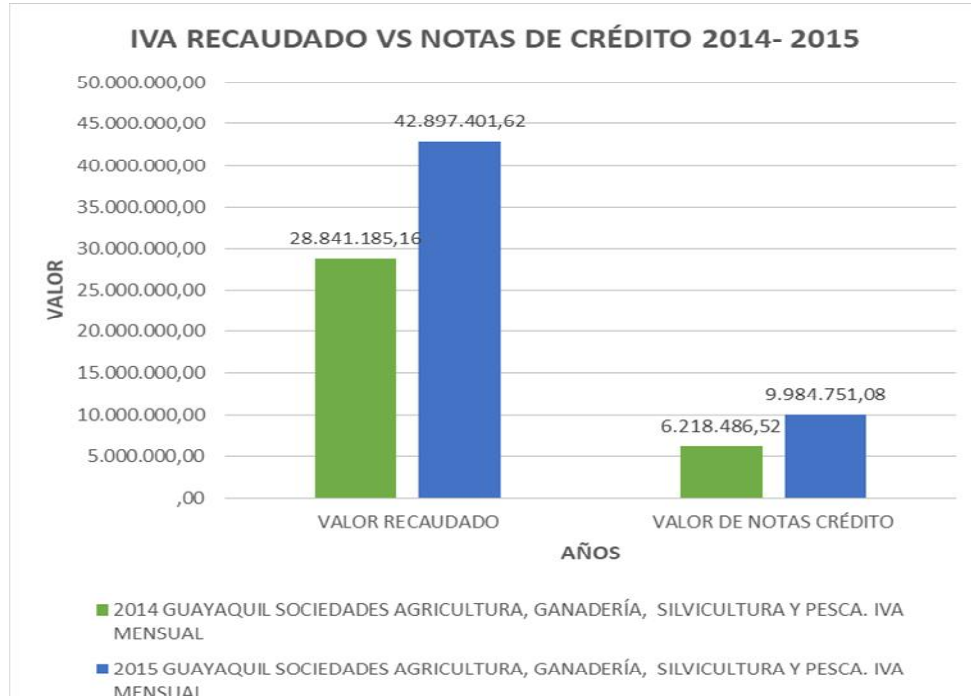


Figura 22 Valor de IVA Recaudado VS IVA Devuelto en Notas de Crédito

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

3.11 Análisis y presentación de datos

Para el presenta análisis de datos se procedió a tomar los estados financieros de forma aleatoria de 2 compañías: Piscicola Malecon S.A. y Kazan S.A., las cuales se presenta a continuación:

Tabla 18 Estado Financiero Acumulado -Malsa

PISCICOLA MALECON SA MALSA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 2011 (En dólares de los Estados Unidos de América)						
CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVO						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 106.425	\$ 85.442	\$ 95.426	\$ 156.403	\$ 53.861	\$ 26.936
Cuentas por Cobrar	\$ 422.189	\$ 593.984	\$ 445.180	\$ 656.691	\$ 505.083	\$ 152.095
Activos por impuestos corrientes						
Crédito Ret Fte	\$ 21.896	\$ 1.259				
Crédito IVA	\$ 152.207	\$ 45.915	\$ 35.915	\$ 11.457	\$ 10.628	\$ 6.135
Inventarios	\$ 110.783	\$ 31.279	\$ 37.905	\$ 32.990	\$ 23.514	\$ 17.226
Servicios y Pagos anticipados	\$ 78.089	\$ 80.867	\$ 98.319	\$ 20.191	\$ 10.915	\$ 5.614
Total Activo Corriente	\$ 891.589	\$ 838.746	\$ 712.745	\$ 877.732	\$ 604.001	\$ 208.006
Activo No Corriente						
Propiedades, planta y equipos, neto	\$1.023.897	\$ 938.563	\$ 834.601	\$ 719.522	\$ 666.917	\$ 552.582
Inversiones a largo plazo	\$ 397.876	\$ 237.081	\$ 603.691	\$ 527.711	\$ 706.290	\$ 205.411
Activos Biológicos	\$ 629.705	\$ 345.900	\$ 457.801	\$ 351.660	\$ 300.436	\$ 168.194
Otros Activos	\$ 43.346	\$ 3.665	\$ 229.119	\$ 205.605	\$ 391.736	\$ 890
Total Activo No Corriente	\$2.094.824	\$1.525.209	\$2.125.212	\$1.804.498	\$2.065.379	\$ 927.077
Total Activos	\$2.986.413	\$2.363.955	\$2.837.957	\$2.682.230	\$2.669.380	\$1.135.083
PASIVO						
Pasivo Corriente						
Cuentas por pagar	\$1.038.875	\$ 832.087	\$ 952.486	\$ 737.585	\$ 321.912	\$ 284.827
Pasivos por impuesto corriente	\$ 243.859	\$ 114.161	\$ 76.927	\$ 57.962	\$ 47.535	\$ 37.135
Obligaciones acumuladas	\$ 336.531	\$ 197.859	\$ 189.032	\$ 173.028	\$ 119.891	\$ 76.221
Total Pasivo Corriente	\$1.619.265	\$1.144.107	\$1.218.445	\$ 968.575	\$ 489.338	\$ 398.183
Pasivo No Corriente						
Cuentas por pagar a largo plazo	\$ 125.603	\$ 294.000	\$ 494.000	\$ 994.000	\$1.441.508	\$ 317.561
Provisiones por Beneficios a Empleados	\$ 450.769	\$ 411.196	\$ 346.382	\$ 316.698	\$ 357.271	\$ 212.017
Pasivos Diferidos						
Total Pasivo No Corriente	\$ 576.372	\$ 705.196	\$ 840.382	\$1.310.698	\$1.798.779	\$ 529.578
Total Pasivos	\$2.195.637	\$1.849.303	\$2.058.827	\$2.279.273	\$2.288.117	\$ 927.761
PATRIMONIO NETO						
Capital	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 110.000	\$ 100.000	\$ 24.000	\$ 10.000
Aportes para futuro aumento de capital		\$ 10.853	\$ 10.853	\$ 10.853	\$ 70.853	\$ 20.856
Reservas	\$ 47.783	\$ 15.477	\$ 12.909	\$ 1.039		
Reserva de revaluacion de propiedades	\$ 119.362	\$ 119.362	\$ 119.362			
Resultados del ejercicio	\$ 373.631	\$ 118.960	\$ 526.006	\$ 348.105	\$ 286.410	\$ 176.466
Otros Resultados Integrales				\$ -57.040		
Total Patrimonio Neto	\$ 790.776	\$ 514.652	\$ 779.130	\$ 402.957	\$ 381.263	\$ 207.322
Total Pasivos y Patrimonio Neto	\$2.986.413	\$2.363.955	\$2.837.957	\$2.682.230	\$2.669.380	\$1.135.083

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Tabla 19 Estado de Resultado Integral Malsa

PISCICOLA MALECON SA MALSA ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 2011 <i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>						
CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
INGRESOS OPERACIONALES						
Ventas de Camarón	\$4.988.016	\$4.298.016	\$3.908.016	\$3.297.316	\$1.562.665	\$2.935.065
Total de ingresos operacionales	\$4.988.016	\$4.298.016	\$3.908.016	\$3.297.316	\$1.562.665	\$2.935.065
COSTO DE VENTAS						
Costo de Camarón	\$2.913.113	\$2.671.741	\$2.031.379	\$2.157.342	\$1.065.155	\$2.090.470
Total costo de ventas	\$2.913.113	\$2.671.741	\$2.031.379	\$2.157.342	\$1.065.155	\$2.090.470
Utilidad bruta en ventas	\$2.074.903	\$1.626.275	\$1.876.637	\$1.139.974	\$ 497.510	\$ 844.595
GASTOS OPERACIONALES						
Gastos de administración	\$1.808.956	\$1.677.600	\$1.372.251	\$1.159.487	\$1.191.523	\$ 833.777
Gastos financieros	\$ 80.763	\$ 89.460	\$ 93.927	\$ 3.945	\$ 5.432	\$ 8.276
Gastos de Ventas	\$ 1.144	\$ 4.189				
Total gastos operacionales	\$1.890.863	\$1.771.249	\$1.466.178	\$1.163.432	\$1.196.955	\$ 842.053
Utilidad o Pérdida en operación	\$ 184.040	\$ -144.974	\$ 410.459	\$ -23.458	\$ -699.445	\$ 2.542
OTROS INGRESOS/ EGRESOS						
Otros ingresos/egresos netos	\$ 370.456	\$ 330.434	\$ 328.606	\$ 536.702	\$1.085.785	\$ 270.280
Total otros ingresos/egresos	\$ 370.456	\$ 330.434	\$ 328.606	\$ 536.702	\$1.085.785	\$ 270.280
Utilidad antes de Participación de Trabajadores e Impuesto a la Renta	\$ 554.496	\$ 185.460	\$ 739.065	\$ 513.244	\$ 386.340	\$ 272.822
(-) 15% Participación de Trabajadores	\$ 83.174	\$ 27.819	\$ 110.860	\$ 76.987	\$ 57.951	\$ 40.923
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	\$ 471.322	\$ 157.641	\$ 628.205	\$ 436.257	\$ 328.389	\$ 231.899
(-) Impuesto a la Renta Causado	\$ 97.691	\$ 38.681	\$ 102.199	\$ 88.152	\$ 41.979	\$ 55.433
Total Resultado Integral de Año	\$ 373.631	\$ 118.960	\$ 526.006	\$ 348.105	\$ 286.410	\$ 176.466

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Como se puede observar en la compañía MALSA existe un crédito por IVA pagado en compras de \$152.207 al año 2016 lo cual corresponde a los periodos desde el año 2011 al año 2016, se debe aclarar que para proceder a la devolución de IVA la administración tributaria considera hasta 5 años atrás para devolver dicho crédito, los valores correspondientes anterior a los 5 años formaran

automáticamente como parte del gasto y por ende afectaría al Estado de Resultado Integral.

Tabla 20 Crédito IVA MALSA

CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVO						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 106.425	\$ 85.442	\$ 95.426	\$ 156.403	\$ 53.861	\$ 26.936
Cuentas por Cobrar	\$ 422.189	\$ 593.984	\$ 445.180	\$ 656.691	\$ 505.083	\$ 152.095
Activos por impuestos corrientes						
Crédito Ret Fte	\$ 21.896	\$ 1.259				
Crédito IVA	\$ 152.207	\$ 45.915	\$ 35.915	\$ 11.457	\$ 10.628	\$ 6.135
Inventarios	\$ 110.783	\$ 31.279	\$ 37.905	\$ 32.990	\$ 23.514	\$ 17.226
Servicios y Pagos anticipados	\$ 78.089	\$ 80.867	\$ 98.319	\$ 20.191	\$ 10.915	\$ 5.614
Total Activo Corriente	\$ 891.589	\$ 838.746	\$ 712.745	\$ 877.732	\$ 604.001	\$ 208.006

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Análisis Financiero

Se procedió a realizar el siguiente análisis:

Índice de Liquidez

Prueba Ácida

$$\frac{\text{ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{106.425+422.189}{1.619.265} = 0,33$$

Este índice muestra que por cada dólar que debe la empresa, tiene 0.33 centavos para poder pagarlo.

Razón Corriente

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{891.589}{1.619.265} = 0,55$$

Este índice muestra que por cada dólar que debe la empresa, tiene 0.55 centavos para poder cubrir el pasivo corriente.

Apalancamiento Financiero

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}} = \frac{2.195.637}{790.776} = 2,78$$

El monto de \$ 2,78 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido por los accionistas.

La empresa Kazan presenta los siguientes estados Financieros.

Tabla 21 Estado Financiero Kazan

KAZAN S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 – 2011 <i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>						
CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 27.536	\$ 610.561	\$ 6.603	\$ 8.636	\$ 19.210	\$ 1.702
Cuentas por Cobrar y otras	\$ 1.225.950	\$ 1.083.658	\$ 868.671	\$ 271.144	\$ 208.394	\$ 40.246
Inversiones Financieras			\$ 801.361	\$ 425.275		\$ 30.807
Inventarios	\$ 212.436	\$ 163.460	\$ 205.763	\$ 570.299	\$ 185.769	\$ 329.456
Activo Biológico	\$ 266.960	\$ 123.116	\$ 108.940			
Activos por impuestos corrientes						
Crédito tributario IVA	\$ 105.144	\$ 38.294	\$ 26.774	\$ 19.957	\$ 35.705	\$ 44.289
Crédito tributario I.R.					\$ 15.259	\$ 12.182
Otros Activos	\$ 3.489	\$ 3.314	\$ 6.352	\$ 995	\$ 840	\$ 110.732
Total activo corriente	\$ 1.841.515	\$ 2.022.403	\$ 2.024.464	\$ 1.296.306	\$ 465.176	\$ 569.413
Activo No Corriente						
Propiedades, planta y equipo, neto	\$ 1.404.743	\$ 1.176.259	\$ 970.598	\$ 841.722	\$ 359.989	\$ 58.511
Inversiones	\$ 576.709	\$ 550.460	\$ -	\$ -		
Otros activos no corrientes	\$ 395	\$ 395	\$ 395	\$ 395	\$ 3.545	\$ 99.658
Total activo no corriente	\$ 1.981.847	\$ 1.727.114	\$ 970.993	\$ 842.117	\$ 363.534	\$ 158.169
Total activos	\$ 3.823.362	\$ 3.749.517	\$ 2.995.457	\$ 2.138.423	\$ 828.710	\$ 727.582

PASIVO						
PASIVO CORRIENTE	\$ 606.783	\$ 417.645	\$ 362.962	\$ 903.987	\$ 568.804	\$ 555.382
Total pasivo corriente	\$ 606.783	\$ 417.645	\$ 362.962	\$ 903.987	\$ 568.804	\$ 555.382
PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 485.347	\$ 705.777	\$ 706.256	\$ 41.040	\$ 33.498	\$ 23.273
Total pasivos no corrientes	\$ 485.347	\$ 705.777	\$ 706.256	\$ 41.040	\$ 33.498	\$ 23.273
Total pasivos	\$ 1.092.130	\$ 1.123.422	\$ 1.069.218	\$ 945.027	\$ 602.302	\$ 578.656
PATRIMONIO						
Capital Social	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 370.665	\$ 120.665	\$ 52.530	\$ 800
Reserva Legal	\$ 125.874	\$ 125.874	\$ 54.872	\$ 8.148	\$ 400	\$ -
Reservas de CAPITAL	\$ 791.260	\$ 791.260	\$ 791.260	\$ 654.500	\$ 78.861	\$ 78.861
Resultados Integrales	\$ 658	\$ 1.585			\$ 77.481	\$ 69.266
Resultados acumulados	\$ 913.440	\$ 807.377	\$ 709.442	\$ 410.083	\$ 17.136	\$ -
Total patrimonio	\$ 2.731.232	\$ 2.626.095	\$ 1.926.240	\$ 1.193.396	\$ 226.408	\$ 148.926
Total pasivos y patrimonio	\$ 3.823.362	\$ 3.749.517	\$ 2.995.457	\$ 2.138.423	\$ 828.710	\$ 727.582

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Tabla 22 Estado de Resultado Kazan

KAZAN S.A.						
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL						
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 2011						
(En dólares de los Estados Unidos de América)						
CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
INGRESOS	\$ 3.125.061	\$ 3.507.502	\$ 3.856.444	\$ 3.402.925	\$ 1.521.421	\$ 1.220.915
COSTO DE VENTAS	\$ 2.211.562	\$ 2.715.483	\$ 2.836.376	\$ 2.790.772	\$ 1.364.510	\$ 1.067.633
MARGEN BRUTO	\$ 913.499	\$ 792.019	\$ 1.020.068	\$ 612.153	\$ 156.912	\$ 153.282
Gastos de administración y ventas	\$ -182.784	\$ -92.865	\$ -136.252	\$ -83.335	\$ -51.653	\$ -55.018
Gastos Financieros	\$ -53.221	\$ -53.618	\$ -10.303	\$ 19.529	\$ -	
Otros ingresos(egresos)	\$ 27.579	\$ 51.777	\$ -	\$ 1.351	\$ -	
Total Gastos	\$ -208.426	\$ -94.706	\$ -146.555	\$ -62.455	\$ -51.653	\$ -55.018
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 705.073	\$ 697.313	\$ 873.513	\$ 549.698	\$ 105.258	\$ 98.264
Participación a trabajadores	\$ 105.761	\$ 104.597	\$ 131.027	\$ 82.455	\$ 15.789	\$ 14.740
Impuesto a la renta corriente	\$ 113.249	\$ 98.783	\$ 146.402	\$ 75.894	\$ 11.989	\$ 14.259
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 486.063	\$ 493.933	\$ 596.084	\$ 391.349	\$ 77.481	\$ 69.266
Reserva legal	\$ 16.999	\$ 11.393	\$ -	\$ -		
Utilidad neta después de reserva legal	\$ 469.064	\$ 482.540	\$ 596.084	\$ 391.349	\$ 77.481	\$ 69.266

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Como se puede observar en la compañía Kazan existe un crédito por IVA pagado en compras de \$105.144 al año 2016 lo cual corresponde a los periodos desde el año 2014 al año 2016, se debe aclarar que para proceder a la devolución de IVA la administración tributaria considera hasta 5 años atrás para devolver dicho crédito, los valores correspondientes anterior a los 5 años formaran a automáticamente como parte del gasto y por ende afectaría al Estado de Resultado, pero en este caso se pudo evidenciar a través de las notas financieras que los valores correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 ya fueron castigados al gasto en el año 2014.

Tabla 23 Crédito Tributario Kazan

CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 27.536	\$ 610.561	\$ 6.603	\$ 8.636	\$ 19.210	\$ 1.702
Cuentas por Cobrar y otras	\$ 1.225.950	\$ 1.083.658	\$ 868.671	\$ 271.144	\$ 208.394	\$ 40.246
Inversiones Financieras			\$ 801.361	\$ 425.275		\$ 30.807
Inventarios	\$ 212.436	\$ 163.460	\$ 205.763	\$ 570.299	\$ 185.769	\$ 329.456
Activo Biológico	\$ 266.960	\$ 123.116	\$ 108.940			
Activos por impuestos corrientes						
Crédito tributario IVA	\$ 105.144	\$ 38.294	\$ 26.774	\$ 19.957	\$ 35.705	\$ 44.289
Crédito tributario I.R.					\$ 15.259	\$ 12.182
Otros Activos	\$ 3.489	\$ 3.314	\$ 6.352	\$ 995	\$ 840	\$ 110.732
Total activo corriente	\$ 1.841.515	\$ 2.022.403	\$ 2.024.464	\$ 1.296.306	\$ 465.176	\$ 569.413

Fuente: Superintendencia de Compañía

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Índice de Liquidez

Prueba Ácida

$$\frac{\text{ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{27.536+1.225.950}{606.783} = 2,07$$

Este índice muestra que por cada dólar que debe la empresa, tiene 2,07 centavos para poder pagarlo.

Razón Corriente

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{1.841.515}{606.783} = 3,03$$

Este índice muestra que por cada dólar que debe la empresa, tiene 3,03 centavos para poder cubrir el pasivo corriente.

Apalancamiento Financiero

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}} = \frac{1.092.130}{2.731.232} = 0,40$$

El monto de \$0,40 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido por los accionistas

CAPITULO IV

4 Propuesta / Desarrollo del Tema

4.1 Tema

Proceso contables de la devolución de IVA y su efecto en la liquidez de los estados financieros del sector camaronero.

4.1.1 Justificación

En el capítulo anterior se presentó el análisis de los resultados obtenidos y se pudo conocer que actualmente las pymes camaroneras cuentan con profesionales en el área contable quienes realizan y cumplen con las declaraciones de IVA acorde a lo que determina la ley, sin embargo los principales puntos adquiridos de la encuesta realizada a los 22 contadores, se determinó que en muchas de estas declaraciones efectuadas existe crédito tributario, lo cual conlleva a originar la necesidad de que las empresas realicen los procedimientos necesarios para que estos valores sean devueltos y que a su vez pueda permitir cancelar los impuestos tributarios de los meses subsiguientes u ocuparlos en la necesidades que la empresa presente. Por lo tanto la presente propuesta ayuda a mejorar la liquidez en las empresas, motivando a los accionistas a pronosticar las necesidades financieras y tomar decisiones adecuadas de inversión.

Lograr que las compañías no sufran falta de liquidez es uno de los puntos claves que los administradores deben lograr, ya que las empresas son el motor importante que genera empleo a los ciudadanos y tener como base procesos contables y tributarios ayudaran a los clientes internos a cumplir con el mejoramiento de las actividades que se realizan dentro de la empresa.

4.1.2 Marco conceptual

Para poder dar un mayor entendimiento al lector a continuación se desarrollan conceptos de fácil comprensión:

Liquidez: dinero en efectivo que se obtiene de manera inmediata para poder cubrir cualquier tipo de obligaciones.

Proceso Contables: Procedimiento que deben cumplir las empresas al momento de generar cualquier transacción de compra o de venta.

Crédito Tributario: Valor a favor con el que cuenta la compañía y que se puede convertir en efectivo u mantener como nota de crédito.

Devolución de Impuestos: Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente. Es decir el reintegro de los valores que se tiene como crédito por IVA en compras en las declaraciones.

Devolución Provisional Automática: Consiste en una devolución de IVA automática en base a las devoluciones anteriores, la cual se devolverá un porcentaje definido en base a un historial de reintegro que la empresa haya realizado y que consta en la base de datos del ente regulador, dicho valor será devuelto a corto plazo.

Devolución Excepcional: Devolución de IVA que realizan las empresas por primera vez y que será sometido a un proceso de análisis más extenso por parte de la administración tributaria.

Prevalidación: Información declarada sometida a un proceso de validación por parte del ente regulador y que debe corregirse para poder iniciar el procedimiento de devolución.

4.1.3 Descripción del Problema

La presente investigación parte de la siguiente pregunta central ¿Cómo incide la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la liquidez de las empresas pymes productoras de camarón? Acorde a los resultados obtenidos de la encuesta a los 22 contadores y de la entrevista a los 3 gerente financieros se determinó que la mayoría de las empresas no realizan el proceso de la devolución del IVA, mientras que el 41% manifestó que tiene el conocimiento suficiente para realizarlo, sin embargo no lo hace por temor a fiscalizaciones y porque el tiempo que demanda hacerlo es demasiado engorroso, pero en la mayoría de las empresas encuestadas mantienen el IVA como crédito en sus declaraciones mensuales.

En la obtención de resultados también se determinó que un 60% de las empresas se han visto obligados a pagar intereses por no haber cumplido con las obligaciones a terceros a su debido tiempo, así mismo hay un 90% que está consciente de que realizar el trámite de devolución ayudará a mejorar el capital de trabajo.

Todos estos inconvenientes han conllevado a que las empresas se abstengan de realizar el trámite de devolución de IVA y por ende esto derive a tener una falta de liquidez consiguiendo suplir los pagos fiscales subsiguientes con las notas de crédito que se obtuvieren por la devolución y no verse forzados por realizar un apalancamiento externo que a la final tengan que terminar pagando demasiados intereses.

4.1.4 **Objetivos de la Propuesta**

Objetivo General

- ✓ Incentivar a las pymes camaroneras a la devolución de IVA para generar liquidez.

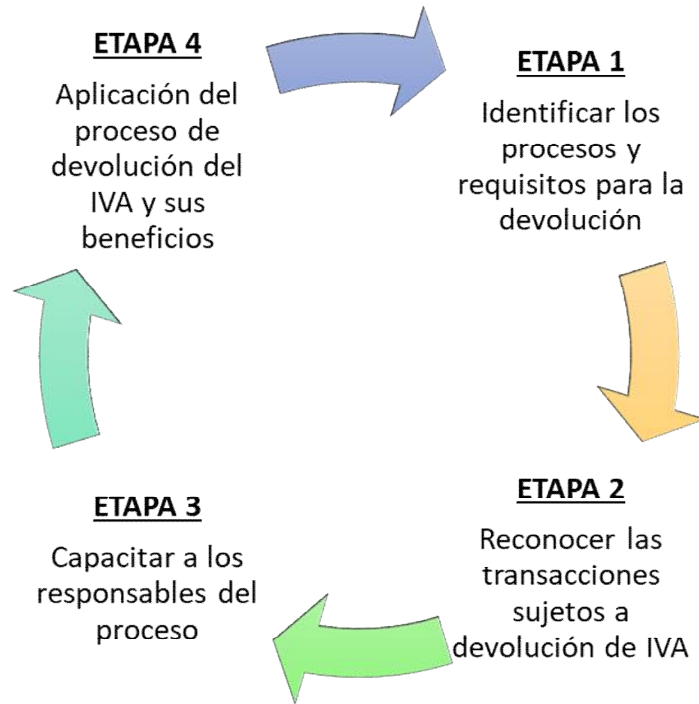
Objetivos Específicos

- ✓ Disminuir el estrés financiero que tienen las empresas por falta de liquidez.
- ✓ Facilitar el registro contable del IVA que conlleva a solicitar la devolución.
- ✓ Evitar implementación de procedimientos erróneos que no conlleven a agilizar los procesos.

4.1.5 **Desarrollo de la Propuesta**

La propuesta está compuesta por 4 etapas:

- Etapa 1. Identificar los procesos y requisitos para la devolución
- Etapa 2. Reconocer las transacciones sujetas a devolución de IVA
- Etapa 3. Capacitar a los responsables del proceso
- Etapa 4. Aplicación del proceso de devolución del IVA y sus beneficios



*Figura 23 Desarrollo de la Propuesta
Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)*

4.1.5.1 Etapa 1. Identificar los procesos y requisitos para la devolución

Esta etapa ha sido preparada basándose en el análisis de los resultados obtenidos y de lo importante que es para todas las empresas conocer los procesos y registro de cada una de las transacciones que originan la devolución del IVA y que responde de una manera más rápida que la información contable y financiera sea fiable y por ende una herramienta principal para la toma de decisiones.

Procesos de recepción y contabilización de facturas

La correcta contabilización ayudará en el proceso de devolución por lo que se sugiere seguir los siguientes pasos:

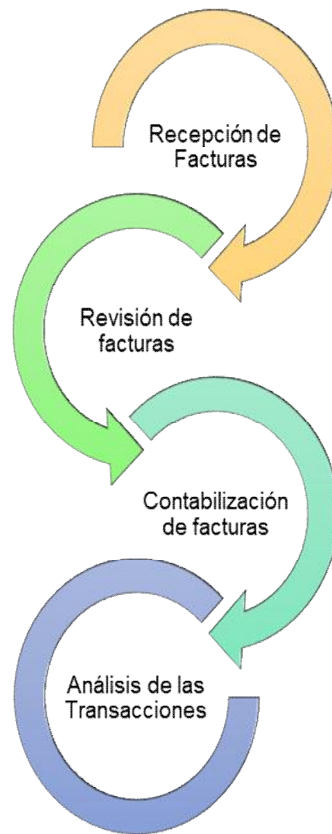


Figura 24 Proceso de Contabilización de Transacciones

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

1. **Recepción de Facturas**

Al momento de recibir el departamento contable las facturas deberá clasificarlas e identificar el tipo de documento, es decir separarlas de las notas de ventas y de las liquidaciones de compras, ya que a diario se recibe un sinnúmero de facturas de bienes y servicios que sirven para el desarrollo de las actividades de la empresa.

2. Revisión de Facturas

Todas las facturas deberán ser revisadas, y que éstas contengan su respectivos soportes de aprobaciones para que no exista anulaciones posteriores, adicionalmente se deberá revisar que los datos de la compañía sean los correctos más aun en el caso de las facturas emitidas físicamente, este control ayudará a agilizar todo el proceso de devolución, ya que la administración tributaria pueda solicitar soportes físicos incluyendo soportes de bancarización.

3. Contabilización de facturas

Una de las partes más importantes de este proceso es el registro de las facturas, ya que se deberá identificar con claridad los valores que corresponden como IVA crédito tributario y los valores que van directamente al costo o gasto, tales facturas deberán ser seleccionadas rigiéndose específicamente a los términos que determina la ley como crédito en este tipo de compañías, el registro contable se detalla a continuación dependiendo del caso:

Asiento Contable # 1

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Costo o Gasto	XXXXX	
IVA Crédito	XXXXX	
Cuenta por Pagar		XXXXX

Asiento Contable # 2

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Costo o Gasto	XXXXX	
IVA Costo	XXXXX	
Cuenta por Pagar		XXXXX

Asiento Contable # 3

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Costo o Gasto	XXXXX	
IVA Gasto	XXXXX	
Cuenta por Pagar		XXXXX

4. Análisis de las transacciones realizadas

Una vez ingresa la información debe ser revisada, que contenga el soporte respectivo y que se haya emitido de forma correcta los porcentajes de retención para que sea enviada al departamento tributario para la respectiva revisión de los mayores contables vs la información tributaria antes de la emisión y envío de declaraciones y anexos.

Flujograma del proceso de devolución de IVA

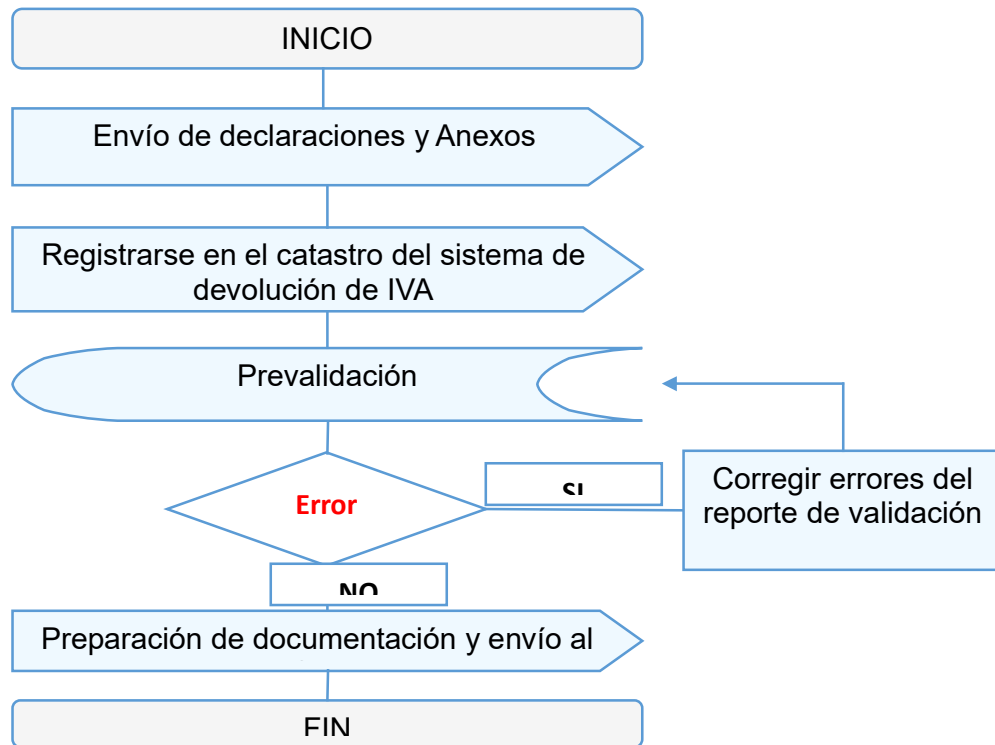


Figura 25 Flujograma para Devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

1) Envío de declaraciones y Anexos

Para proceder con el proceso de devolución de IVA las empresas deben realizar las declaraciones correspondientes del mes mediante el formulario 104 y 103, que se lo realiza en la página del Servicio de Rentas Internas, actualmente es en línea y el anexo a través del aplicativo DIMM.



Figura 26 Envío de declaraciones y Anexos

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2) Registro en el Catastro del sistema de Devolución de IVA

La mayoría de las pymes camaroneras se encuentran dentro del rubro proveedor directo de exportadores de bienes, para lo cual deben cumplir con el procedimiento de registrarse con estado activo en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet, dicha solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al cliente del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, junto con el formulario de inscripción y el “Acuerdo sobre liquidación provisional de devolución automática”.



FORMULARIO DE REGISTRO O ACTUALIZACIÓN EN EL CATASTRO DE
PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES

(Marque con una "X" si corresponde al registro o actualización)

1. Identificación del Sujeto Pasivo

RUC	Razón o denominación social
*	*

2. Identificación del Representante Legal o Apoderado

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y Nombres
*	*

Figura 27 Registro de Catastro

Fuente: Servicio de Rentas Internas



ACUERDO SOBRE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA,
PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A
PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

El compareciente legalmente capaz para contratar y obligarse a quien en adelante y para efectos del presente acuerdo se le denominará el sujeto pasivo, declara su voluntad de someterse al presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

El Servicio de Rentas Internas (SRI) aprobó las Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; y, una vez que el sujeto pasivo _____ con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) _____ suscribió el "Acuerdo Electrónico de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos" aceptó todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00494 publicada en el Registro Oficial No. 276 de 10 de septiembre de 2010, de Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. Además aceptó la validez de la "Clave de Usuario" y "Tecnología" que se le proporcionó para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y acceso a los servicios que el SRI ponga a su disposición por Internet.

En cumplimiento de los principios de la política tributaria y económica establecidos en los Arts. 283, 284 y 300 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 6 del Código Tributario, y con miras a propender una relación dinámica entre los sujetos pasivos de impuestos y la Administración Tributaria Central, el Servicio de Rentas Internas ha establecido un procedimiento que permite a los proveedores directos de exportadores de bienes acceder a una liquidación provisional automática previa a la emisión y notificación de la respectiva Resolución de Devolución del IVA.

Figura 28 Acuerdo de Liquidación Provisional

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Previo a realizar la prevalidación se debe tomar en cuenta los mecanismos que existen para realizar la devolución los cuales se detallan a continuación:

3) Mecanismo de Devolución

1. Devolución Provisional Automática

2. Devolución Excepcional

a. **Devolución provisional automática.-** Se debe ingresar una solicitud para la aplicación de beneficios tributarios de esta modalidad, para lo cual la Administración Tributaria calculará el valor provisional de devolución de IVA en función a la información que reposa en la base de datos, dicho valor a ser devuelto no será susceptible de impugnación. El plazo para que el fisco devuelva dicho valor no será mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, si el monto devuelto en la liquidación es mayor al reconocido en la resolución, la empresa deberá reembolsar dicho valor en demasía en el formulario 106.



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES DEVOLUCIÓN DE IVA (DEVOLUCIÓN PROVISIONAL AUTOMÁTICA)

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20 ____
Señor(a) Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas
Yo, PARA PERSONAS NATURALES → (nombres y apellidos) _____, con RUC No. _____, PARA SOCIEDADES → (nombres y apellidos) _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, PARA TODOS LOS CASOS → con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, declaro que en el mes de _____ del año _____, realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes a ser transferidos al exportador y efectué ventas de bienes gravados con tarifa 0% del IVA a exportadores, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Figura 29 Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Automática

Fuente: Servicio de Rentas Internas

- b. **Devolución Excepcional.**- Se ingresará la solicitud por este mecanismo de proveedores directos de exportadores con carácter de obligatorio para aquellos que se encuentran determinados en el Art. 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155



**SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS
A PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES DEVOLUCIÓN DE IVA
(DEVOLUCIÓN EXCEPCIONAL)**

<p>Ciudad _____, día _____ de _____ del 20 ____</p> <p>Señor(a) Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas</p> <p>Yo, PARA PERSONAS NATURALES → (nombres y apellidos) _____ con RUC No. _____, PARA SOCIEDADES → (nombres y apellidos) _____ con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, PARA</p> <p>TODOS LOS CASOS → con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, declaro que en el mes de _____ o en el período de _____ a _____ del año _____, (que es ciclo productivo de los bienes transferidos a los exportadores desde las compras hasta la venta), realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes a ser transferidos al exportador y efectué ventas de bienes gravados con tarifa 0% del IVA a exportadores, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Adhesivo Declaración de IVA No.: _____</p> <p style="text-align: right;">Talón de Anexo Transaccional No.: _____</p>
--

*Figura 30 Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Excepcional
Fuente: Servicio de Rentas Internas*

4) **Prevalidación**

Es un aplicativo que se encuentra en la página web www.sri.gob.ec y que las empresas deberán realizar este procedimiento previo al ingreso de la solicitud de devolución del IVA.

- a) Ingreso a la página del SRI con Ruc y contraseña
- b) En la opción “DEVOLUCIONES (TAXrefund)”, escoger la opción “PREVALIDACION”.

c) Se procede a seleccionar un sector y periodo solicitado

Opciones de Prevalidación / Prevalidación

Prevalidación

Sector: PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO

Periodos Solicitados

Periodo: Enero Año: 2016 Agregar

Periodo	Año
No existen periodos agregados	

Salir

Figura 31 Prevalidación

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Este proceso consiste en la verificación de todos los comprobantes cargados en el anexo transaccional simplificado, una vez cargada la Prevalidación, se esperan los resultados los cuales de ser favorables se continúa con el siguiente paso, caso contrario se procede a corregir los errores arrojados en la Prevalidación.

5) Preparación de documentación y Envío al SRI

Se deberá reunir todos los requisitos que solicita la administración tributaria para que el proceso de devolución termine con éxito todo el proceso:

- ✓ Solicitud de devolución de IVA, mecanismo de devolución provisional automática o excepcional.
- ✓ Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital, impresa y con la firma del representante legal.

- ✓ Archivo digital del listado de adquisiciones y/o importaciones en formato EXCEL.
- ✓ Archivo digital del listado de comprobantes de venta de los bienes transferidos al exportador en formato EXCEL.
- ✓ Archivo digital del Listado de refrendo de las declaraciones aduaneras de exportación que se relacionen con la transferencia de bienes al exportador, en formato EXCEL.
- ✓ Archivo digital del listado de documentos incluido en la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital en formato EXCEL.
- ✓ Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático. En caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido.
- ✓ Archivos digitales de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte según los requisitos detallados en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155.

Para poder presentar la documentación de forma digital se debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Digitalización de documentos.
- ✓ Cargar documentos en medios magnéticos (CDs/DVDs no regrabable).
- ✓ Generación de código único por cada documento digital.

- ✓ Completar carta de certificación con características de medio magnético y, detalles de los documentos digitales ingresados en medio magnético

Si toda la información la presenta una tercera persona, deberá presentar los siguientes requisitos:

- ✓ Original de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- ✓ Original de la cédula y papeleta de votación de la persona que realiza el trámite.

1.1.1.1 Etapa 2. Reconocer las transacciones sujetas a devolución de IVA

Una vez identificados los procesos y requisitos de devolución, se reconocerá el origen de las transacciones que generan IVA como crédito tributario. Según el Art. 57 y 66 de la LORTI indica que las siguientes transacciones son sujetas como crédito tributario:

1. La adquisición de bienes y prestación de servicios dedicados a la producción
2. La adquisición de activos fijos
3. La importación de bienes y servicios

Tabla 24 Identificación del IVA

DESCRIPCIÓN	IVA CRÉDITO	IVA COSTO	IVA GASTO
COMPRA DE INSUMOS			
SERVICIO DE FUMIGACIÓN			
COMPRA DE ACTIVO FIJO			
PAGO DE TELEFONO			
IMPORTACION DE PRODUCTOS			
HONORARIOS PROFESIONALES			
SERVICIOS PRESTADOS			
COMPRA DE UTILES DE OFICINA			
ARRIENDO DE OFICINA			

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

1. La adquisición o importación de bienes y prestación de servicios dedicados a la producción

Todas las importaciones y adquisiciones locales de materias primas, insumos y servicios que se destinen a la producción de bienes para la exportación, y su contabilización será la siguiente:

Tabla 25 Contabilización IVA Crédito

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Compra de insumos	\$ 1.400,00	
IVA Crédito	\$ 168,00	
Ret fte 1%		\$ 14,00
Cuentas por Pagar		\$ 1.554,00
TOTAL	\$ 1.568,00	\$ 1.568,00

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

2. La adquisición de activos fijos

Toda importación o adquisición local de activo fijo según el Art. 180 de la RLORTI se calculará de la siguiente manera:

- a. Para el caso de los exportadores, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de las exportaciones frente al total de las ventas declaradas como se detalla a continuación:

Tabla 26 Factor de Proporcionalidad Exportadores

CONCEPTOS	TARIFA 12%	TARIFA 0%	EXPORTACION DE BIENES	VENTA DIRECTA A	TOTAL VENTAS	IVA 12%
Ventas	\$ 2.500,00		\$ 182.000,00		\$ 184.500,00	\$ 300,00
Factor de Proporcionalidad						0,9864
Compra Activo Fijo	\$ 4.800,00					\$ 576,00
Crédito tributario						\$ 568,20

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

*El factor de proporcionalidad resulta de dividir el valor de las exportaciones de bienes frente al total de Ventas.

*El valor del Crédito Tributario será igual a la multiplicación del IVA pagado en compras por el factor de proporcionalidad.

Tabla 27 Contabilización IVA Crédito y Gasto

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Compra de Activo Fijo	\$ 4.800,00	
IVA Crédito	\$ 568,20	
IVA Gasto	\$ 7,80	
Ret fte 1%		\$ 48,00
Cuentas por Pagar		\$ 5.328,00
TOTAL	\$ 5.376,00	\$ 5.376,00

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

- b. Para el caso de los proveedores directos de exportadores, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de las ventas a exportadores frente al total de las ventas declaradas como se detalla a continuación:

Tabla 28 Factor de Proporcionalidad Proveedores directos de Exportadores

CONCEPTOS	TARIFA 12%	TARIFA 0%	EXPORTACION DE BIENES	VENTA DIRECTA A	TOTAL VENTAS	IVA 12%
Ventas				\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ -
Factor de Proporcionalidad						1,0000
Compra Activo Fijo	\$ 4.800,00					\$ 576,00
Crédito tributario						\$ 576,00

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

*El factor de proporcionalidad resulta de dividir el valor de las ventas directas a exportadores frente al total de Ventas.

*El valor del Crédito Tributario será igual a la multiplicación del IVA pagado en compras por el factor de proporcionalidad.

Tabla 29 Contabilización IVA Crédito activo fijo

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Compra de Activo Fijo	\$ 4.800,00	
IVA Crédito	\$ 576,00	
Ret fte 1%		\$ 48,00
Cuentas por Pagar		\$ 5.328,00
TOTAL	\$ 5.376,00	\$ 5.376,00

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Como se pudo observar el valor por IVA crédito por adquisición de activo fijo va a depender mucho del factor de proporcionalidad que resulta de las ventas declaradas en el periodo.

4.1.5.2 Etapa 3. Capacitar a los responsables del proceso



Figura 32 Proceso de Capacitación

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Esta etapa tiene como propósito principal fortalecer los conocimientos de los profesionales de contabilidad y empresarios que deseen ilustrarse de cómo realizar el proceso de devolución del IVA y su efecto en los Estados Financieros, identificando diferentes casos que pueden surgir durante el proceso de registro de la información.

4.1.5.3 Etapa 4. Aplicación del proceso de devolución del IVA y sus beneficios

Una vez realizada las 3 etapas anteriores, se procede a finalizar con ésta etapa la aplicación y contabilización del efecto que tendría las cifras de los estados financieros y el aumento de índice de liquidez.

En la empresa Malsa al proceder a realizar el análisis de los valores acumulados por crédito IVA se evidenció que tiene valores acumulados desde el año 2011 como lo muestra la siguiente tabla.

Tabla 30 Análisis crédito acumulado MALSA

CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVO						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 106.425	\$ 85.442	\$ 95.426	\$ 156.403	\$ 53.861	\$ 26.936
Cuentas por Cobrar	\$ 422.189	\$ 593.984	\$ 445.180	\$ 656.691	\$ 505.083	\$ 152.095
<u>Activos por impuestos corrientes</u>						
Crédito Ret Fte	\$ 21.896	\$ 1.259				
Crédito IVA	\$ 152.207	\$ 45.915	\$ 35.915	\$ 11.457	\$ 10.628	\$ 6.135
Inventarios	\$ 110.783	\$ 31.279	\$ 37.905	\$ 32.990	\$ 23.514	\$ 17.226
Servicios y Pagos anticipados	\$ 78.089	\$ 80.867	\$ 98.319	\$ 20.191	\$ 10.915	\$ 5.614
Total Activo Corriente	\$ 891.589	\$ 838.746	\$ 712.745	\$ 877.732	\$ 604.001	\$ 208.006

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Según la Ley solo se podrá solicitar los valores correspondientes a 5 periodos anteriores, por lo cual se realizó el siguiente resumen para proceder con la contabilización, ya que la empresa poseía valores desde el año 2011, 2012 y 2013 los cuales serán enviados directamente al gasto.

Tabla 31 Identificación de crédito acumulado MALSA

Concepto	Valores	Valor no devuelto	Valor en NC Desmaterializada
Crédito IVA año 2014 al 2016	\$ 123.987	\$ 12.399	\$ 111.588
Gasto IVA año 2011 al 2013	\$ 28.220	\$ 28.220	
Total acumulado al 2016	\$ 152.207	\$ 40.619	\$ 111.588

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Una vez identificado los valores se procede con la siguiente transacción para que se reflejen en los estados financieros.

Asiento Contable

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
NC Desmaterializada	\$ 111.588	
Gasto de IVA	40.619	
Crédito IVA		\$ 152.207

A continuación se presenta los Estados Financieros de la empresa MALSA con el ajuste respectivo y el análisis financiero, donde se podrá observar el incremento de liquidez que tendría al momento de realizar el proceso de devolución de IVA.

Tabla 32 Estado Financiero Ajustado Malsa

PISCICOLA MALECON SA MALSA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016			
<i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>			
CUENTAS	Sin Ajuste	Ajustes	Con Ajuste
ACTIVO			
Activo Corriente			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 106.425		\$ 218.013
Nota de crédito desmaterializada		\$ 111.588	
Cuentas por Cobrar	\$ 422.189		\$ 422.189
Activos por impuestos corrientes			
Crédito Ret Fte	\$ 21.896		\$ 21.896
Crédito IVA	\$ 152.207	\$ -152.207	\$ -
Inventarios	\$ 110.783		\$ 110.783
Servicios y Pagos anticipados	\$ 78.089		\$ 78.089
Total Activo Corriente	\$ 891.589	\$ -40.619	\$ 850.970
Activo No Corriente			
Propiedades, planta y equipos, neto	\$ 1.023.897		\$ 1.023.897
Inversiones a largo plazo	\$ 397.876		\$ 397.876
Activos Biológicos	\$ 629.705		\$ 629.705
Otros Activos	\$ 43.346		\$ 43.346
Total Activo No Corriente	\$ 2.094.824	\$ -	\$ 2.094.824
Total Activos	\$ 2.986.413	\$ -40.619	\$ 2.945.794
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar	\$ 1.038.875		\$ 1.038.875
Pasivos por impuesto corriente	\$ 243.859		\$ 243.859
Obligaciones acumulados	\$ 336.531		\$ 336.531
Total Pasivo Corriente	\$ 1.619.265	\$ -	\$ 1.619.265
Pasivo No Corriente			
Cuentas por pagar a largo plazo	\$ 125.603		\$ 125.603
Provisiones por Beneficios a Empleados	\$ 450.769		\$ 450.769
Total Pasivo No Corriente	\$ 576.372	\$ -	\$ 576.372
Total Pasivos	\$ 2.195.637	\$ -	\$ 2.195.637
PATRIMONIO NETO			
Capital	\$ 250.000		\$ 250.000
Reservas	\$ 47.783		\$ 47.783
Reserva de revaluación de propiedades	\$ 119.362		\$ 119.362
Resultados del ejercicio	\$ 373.631	\$ -40.619	\$ 333.012
Total Patrimonio Neto	\$ 790.776	\$ -40.619	\$ 750.157
Total Pasivos y Patrimonio Neto	\$ 2.986.413	\$ -40.619	\$ 2.945.794

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Tabla 33 Estado de Resultado Ajustado Malsa

PISCICOLA MALECON SA MALSA			
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016			
<i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>			
CUENTAS	Sin Ajuste	Ajustes	Con Ajuste
INGRESOS OPERACIONALES			
Ventas de Camarón	\$ 4.988.016		\$ 4.988.016
Total de ingresos operacionales	\$ 4.988.016	\$ -	\$ 4.988.016
COSTO DE VENTAS			
Costo de Camarón	\$ 2.913.113		\$ 2.913.113
Total costo de ventas	\$ 2.913.113	\$ -	\$ 2.913.113
Utilidad bruta en ventas	\$ 2.074.903	\$ -	\$ 2.074.903
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos de administración	\$ 1.808.956	\$ 40.619	\$ 1.849.575
Gastos financieros	\$ 80.763		\$ 80.763
Gastos de Ventas	\$ 1.144		\$ 1.144
Total gastos operacionales	\$ 1.890.863	\$ 40.619	\$ 1.931.482
Utilidad o Pérdida en operación	\$ 184.040	\$ -40.619	\$ 143.421
OTROS INGRESOS/ EGRESOS			
Otros ingresos/egresos netos	\$ 370.456		\$ 370.456
Total otros ingresos/egresos	\$ 370.456	\$ -	\$ 370.456
Utilidad antes de Participación de Trabajadores e Impuesto a la Renta	\$ 554.496	\$ -40.619	\$ 513.877
(-) 15% Participación de Trabajadores	\$ 83.174		\$ 77.082
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	\$ 471.322	\$ -40.619	\$ 436.796
(-) Impuesto a la Renta Causado	\$ 97.691		\$ 103.784
Total Resultado Integral de Año	\$ 373.631	\$ -40.619	\$ 333.012

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Tabla 34 Análisis Financiero –MALSA año 2016

Indicadores sin ajuste por devolución de IVA				Indicadores con ajuste por devolución de IVA			
Razón de liquidez - Prueba ácida							
ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT	=	528.614	=	0,33	ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT	=	640.202 = 0,40
PASIVO CORRIENTE		<u>1.619.265</u>			PASIVO CORRIENTE		<u>1.619.265</u>
Por cada dólar que debe la empresa tiene 0,33 centavos para cubrirlo				Por cada dólar que debe la empresa tiene 0,40 centavos para cubrirlo			
Razón de Solidez de la empresa							
Activo total	=	<u>2.986.413</u>	=	1,36	Activo total	=	<u>2.945.794</u> = 1,34
Pasivo total		<u>2.195.637</u>			Pasivo total		<u>2.195.637</u>
La empresa dispone de \$ 1,36 dólares de activos totales, por cada dólar de pasivo total				La empresa dispone de \$ 1,34 de activos totales, por cada dólar de pasivo total			
Razón de Rentabilidad Neta							
Utilidad Neta	x	100	=	<u>373.631</u> = 18,007	Utilidad Neta	X	100 = <u>333.012</u> = 16,050
Ventas Netas				<u>2.074.903</u>	Ventas Netas		<u>2.074.903</u>
La empresa gana 0,18007 centavos de dólar por cada dólar vendido.				La empresa gana 0,16050 centavos por cada dólar vendido			
Apalancamiento Financiero							
Pasivo Total	=	<u>2.195.637</u>	=	2,78	Pasivo Total	=	<u>2.195.637</u> = 2,93
Patrimonio Total		<u>790.776</u>			Patrimonio Total		<u>750.157</u>
El monto de \$ 2,78 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido por los accionistas				El monto de \$ 2,93 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido			
Rendimiento sobre el Activo (ROA)							
Utilidad Neta	x	100	=	<u>373.631</u> = 12,51	Utilidad Neta	x	100 <u>333.012</u> = 11,30
Activo Total				<u>2.986.413</u>	Activo Total		<u>2.945.794</u>
La empresa gana 12,51% sobre sus activos				La empresa gana 11,30% sobre sus activos			
Rendimiento sobre el capital Contable (ROE)							
Utilidad Neta	x	100	=	<u>373.631</u> = 47,25	Utilidad Neta	x	100 <u>333.012</u> = 44,39
Patrimonio Total				<u>790.776</u>	Patrimonio Total		<u>750.157</u>
La empresa gana 47,25% sobre capital contable promedio				La empresa gana 44,39% sobre capital contable promedio			

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

En la empresa Kazan al proceder a realizar el análisis de los valores acumulados por crédito IVA se evidenció que tiene valores acumulados desde el año 2011 como lo muestra la siguiente tabla.

Tabla 35 Análisis de crédito acumulado KAZAN

CUENTAS	2016	2015	2014	2013	2012	2011
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 27.536	\$ 610.561	\$ 6.603	\$ 8.636	\$ 19.210	\$ 1.702
Cuentas por Cobrar y otras	\$ 1.225.950	\$ 1.083.658	\$ 868.671	\$ 271.144	\$ 208.394	\$ 40.246
Inversiones Financieras			\$ 801.361	\$ 425.275		\$ 30.807
Inventarios	\$ 212.436	\$ 163.460	\$ 205.763	\$ 570.299	\$ 185.769	\$ 329.456
Activo Biológico	\$ 266.960	\$ 123.116	\$ 108.940			
Activos por impuestos corrientes						
Crédito tributario IVA	\$ 105.144	\$ 38.294	\$ 26.774	\$ 19.957	\$ 35.705	\$ 44.289
Crédito tributario I.R.					\$ 15.259	\$ 12.182
Otros Activos	\$ 3.489	\$ 3.314	\$ 6.352	\$ 995	\$ 840	\$ 110.732
Total activo corriente	\$ 1.841.515	\$ 2.022.403	\$ 2.024.464	\$ 1.296.306	\$ 465.176	\$ 569.413

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Según la Ley solo se podrá solicitar los valores correspondientes a 5 periodos anteriores por los que se realizó el siguiente resumen para proceder con la contabilización, ya que al realizar la revisión respectiva se constató que los valores correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 fueron castigados en un periodo anterior.

Tabla 36 Identificación del crédito acumulado KAZAN

Concepto	Valores	Valor no devuelto	Valor en NC Desmaterializada
Crédito IVA año 2014 al 2016	\$ 105.144	\$ 10.514	\$ 94.629
Gasto IVA año 2011 al 2013	\$ -	\$ -	
Total acumulado al 2016	\$ 105.144	\$ 10.514	\$ 94.629

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Una vez identificado los valores se procede con la siguiente transacción para que se reflejen en los estados financieros.

Asiento Contable

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
NC Desmaterializada	\$ 94.629	
Gasto de IVA	10.514	
Crédito IVA		\$ 105.144

A continuación se presenta los Estados Financieros de la empresa KAZAN con el ajuste respectivo y el análisis financiero, donde se podrá observar el incremento de liquidez que tendría al momento de realizar el proceso de devolución de IVA.

Tabla 37 Estado de Situación Financiera Ajustado Kazan

KAZAN S.A.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016			
<i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>			
CUENTAS	Sin Ajuste	Ajuste	Con Ajuste
<u>ACTIVOS</u>			
<u>Activo Corriente</u>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 27.536		\$ 122.165
Nota de crédito desmaterializada		\$ 94.629	
Cuentas por Cobrar y otras	\$ 1.225.950		\$ 1.225.950
Inventarios	\$ 212.436		\$ 212.436
Activo biológico	\$ 266.960		\$ 266.960
Activos por impuestos corrientes			
Crédito tributario IVA	\$ 105.144	\$ -105.144	\$ -0
Crédito tributario I.R.			
Otros Activos	\$ 3.489		\$ 3.489
Total activo corriente	\$ 1.841.515	\$ -10.515	\$ 1.831.000
<u>Activo No Corriente</u>			
Propiedades, planta y equipo, neto	\$ 1.404.743		\$ 1.404.743
Inversiones	\$ 576.709		\$ 576.709
Otros activos no corrientes	\$ 395		\$ 395
Total activo no corriente	\$ 1.981.847		\$ 1.981.847
Total activos	\$ 3.823.362	\$ -10.515	\$ 3.812.847
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
<u>PASIVO</u>			
PASIVO CORRIENTE	\$ 606.783		\$ 606.783
Total pasivo corriente	\$ 606.783	\$ -	\$ 606.783
PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 485.347		\$ 485.347
Total pasivos no corrientes	\$ 485.347	\$ -	\$ 485.347
Total pasivos	\$ 1.092.130	\$ -	\$ 1.092.130
<u>PATRIMONIO</u>			
Capital Social	\$ 900.000		\$ 900.000
Reserva Legal	\$ 125.874		\$ 125.874
Reservas de CAPITAL	\$ 791.260		\$ 791.260
Resultados Integrales	\$ 658		\$ 658
Resultados acumulados	\$ 913.440	\$ -10.514	\$ 902.926
Total patrimonio	\$ 2.731.232	\$ -10.514	\$ 2.720.717
Total pasivos y patrimonio	\$ 3.823.362	\$ -10.514	\$ 3.812.847

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

Tabla 38 Estado de Resultado Ajustado Kazan

KAZAN S.A. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 <i>(En dólares de los Estados Unidos de América)</i>			
Cuentas	Sin Ajuste	Ajuste	Con Ajuste
INGRESOS	\$ 3.125.061		\$ 3.125.061
COSTO DE VENTAS	\$ 2.211.562		\$ 2.211.562
MARGEN BRUTO	\$ 913.499		\$ 913.499
Gastos de administración y ventas	\$ -182.784	\$ -10.514	\$ -193.299
Gastos Financieros	\$ -53.221		\$ -53.221
Otros ingresos(egresos)	\$ 27.579		\$ 27.579
Total Gastos	\$ -208.426	\$ -10.514	\$ -218.940
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 705.073	\$ -10.514	\$ 694.559
Participación a trabajadores	\$ 105.761		\$ 104.184
Impuesto a la renta corriente	\$ 113.249		\$ 123.763
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 486.063	\$ -10.514	\$ 466.612
Reserva legal	\$ 16.999		\$ 16.999
Utilidad neta después de reserva legal	\$ 469.064	\$ -10.514	\$ 449.613

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

Tabla 39 Análisis Financiero -Kazan año 2016

Indicadores sin ajuste por devolución de IVA			Indicadores con ajuste por devolución de IVA		
Razón de liquidez - Prueba ácida					
ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT	=	1.253.486	=	2,07	
PASIVO CORRIENTE		<u>606.783</u>			
Por cada dólar que debe la empresa tiene 2,07 dólares para cubrirlo					
ACTIVO CTE DISPON + INVERS INMEDIAT	=	1.348.115	=	2,22	
PASIVO CORRIENTE		<u>606.783</u>			
Por cada dólar que debe la empresa tiene 2,22 dólares para cubrirlo					
Razón de Solidez de la empresa					
Activo total	=	3.823.362	=	3,50	
Pasivo total		<u>1.092.130</u>			
La empresa dispone de \$ 3,50 dólares de activos totales, por cada dólar de pasivo total					
Activo total	=	3.812.847	=	3,49	
Pasivo total		<u>1.092.130</u>			
La empresa dispone de \$ 3,49 dólares de activos totales, por cada dólar de pasivo total					
Razón de Rentabilidad Neta					
Utilidad Neta	x	100	=	$\frac{469.064}{913.499} = 51,348$	
Ventas Netas				<u>913.499</u>	
La empresa gana 0,51348 centavos de dólar por cada dólar vendido.					
Utilidad Neta	X	100	=	$\frac{449.613}{913.499} = 49,219$	
Ventas Netas				<u>913.499</u>	
La empresa gana 0,49219 centavos por cada dólar vendido					
Apalancamiento Financiero					
Pasivo Total	=	1.092.130	=	0,40	
Patrimonio Total		<u>2.731.232</u>			
El monto de \$0,40 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido por los accionistas					
Pasivo Total	=	1.092.130	=	0,40	
Patrimonio Total		<u>2.720.717</u>			
El monto de \$ 0,40 que se captó de apalancamiento por cada dólar invertido					
Rendimiento sobre el Activo (ROA)					
Utilidad Neta	x	100	=	$\frac{469.064}{3.823.362} = 12,27$	
Activo Total				<u>3.823.362</u>	
La empresa gana 12,27% sobre sus activos					
Utilidad Neta	x	100	=	$\frac{449.613}{3.812.847} = 11,79$	
Activo Total				<u>3.812.847</u>	
La empresa gana 11,79% sobre sus activos					
Rendimiento sobre el capital Contable (ROE)					
Utilidad Neta	x	100	=	$\frac{469.064}{2.731.232} = 17,17$	
Patrimonio Total				<u>2.731.232</u>	
La empresa gana 17,17% sobre capital contable promedio					
Utilidad Neta	x	100	=	$\frac{449.613}{2.720.717} = 16,53$	
Patrimonio Total				<u>2.720.717</u>	
La empresa gana 16,53% sobre capital contable promedio					

Elaborado por: Ventura Chavarria, O (2017)

BENEFICIOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE DEVOLUCIÓN DE IVA

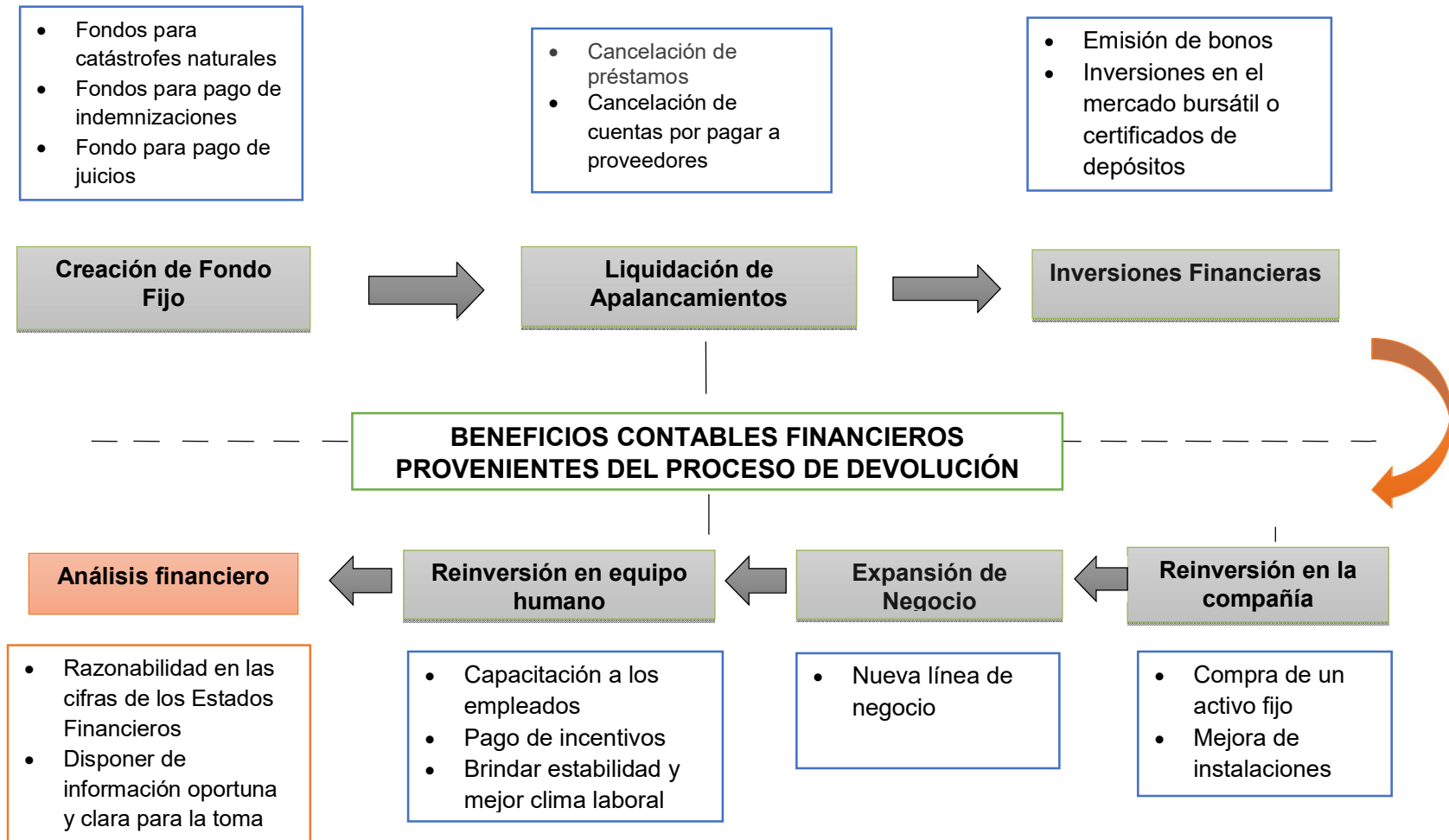


Figura 33 Beneficios Derivados de los procesos de Devolución de IVA

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

4.1.6 Costo de Implementación

Los costos de implementación están basados en sugerir contratar a un profesional tributario experto en el tema para que capacite al personal responsable de todo el proceso para que promuevan la devolución. La capacitación tendrá un costo de \$900 que será dirigida al personal responsable de realizar el procedimiento, la inspección por parte del profesional experto se la realizará 2 inspecciones para verificar si se está concluyendo todas las actividades de forma correcta y lograr la satisfacción de los administradores frente a los resultados obtenidos de la implementación y poder emitir un informe final.

Tabla 40 Costo de Implementación

NO.	ACTIVIDADES	COSTOS
1	Capacitación al personal responsable	\$ 900,00
2	Inspección de actividades realizadas por el personal	\$ 500,00
3	Elaboración de informe	\$ 300,00
	TOTAL COSTOS	\$ 1.700,00

Elaborado por: Ventura Chavarría, O (2017)

4.1.7 **Beneficiarios de la Propuesta**

Dentro de los beneficiarios se encuentran:

- Beneficiarios directos
- Beneficiarios indirectos

Los beneficiarios principales son todos los accionistas de las empresas pymes camaroneras, quienes tienen la potestad de poder tomar decisiones sobre su negocio en marcha, la cual se verá beneficiada si logra obtener la devolución de IVA para futuros proyectos o para poder generar una rentabilidad y estabilidad a sus colaboradores.

Adicionalmente de forma indirecta también se verán beneficiados todos los clientes internos y externos ya que debido a la mayor liquidez que tendrán las compañías podrán suplir a tiempo todas las necesidades que se presenten.

Conclusiones

- Los procesos contables para la devolución de IVA en las pymes camaroneras no se han aplicado adecuadamente debido al poco interés de la alta gerencia y al limitado conocimiento que posee el personal contable.
- La producción de camarón es la parte primordial por parte la alta gerencia dejando a un lado la autocapacitación y cultura tributaria que deben de tener ellos y el personal contable respecto al procedimiento de la devolución del IVA.
- Al no realizar el procedimiento de la devolución del IVA la empresa estaría acumulando un crédito que a la final con el pasar del tiempo tenga que castigar al gasto porque el trámite ya feneció.
- La no recuperación de IVA afecta directamente a la liquidez de las empresas pymes productoras de camarón ya que no se ve reflejado dicho valor que formaría parte del Efectivo o Equivalente de Efectivo de la entidad.

Recomendaciones

- Que el personal contable dé a conocer a la alta gerencia que el proceso de devolución de IVA ayuda a generar más liquidez lo cual servirá para poder cubrir gastos que se incurran en el proceso de producción de camarón o cubrir apalancamiento con cliente externos.
- Invertir en el talento humano capacitándolos continuamente por un experto en el tema tanto a la alta gerencia como al personal involucrado, lo cual permitirá la ejecución correcta de los procesos contables de acuerdo a la normativa que conlleven a una implementación con éxito
- Que se considere realizar periódicamente el proceso de devolución de IVA para que no surja la acumulación del crédito ya que con el pasar del tiempo se vea afectado el Estado de Resultado Integral porque dicho valor se consideraría directamente como un gasto.
- Mantener Estados Financieros que muestren la verdadera situación económica de las empresas pymes camaroneras servirá como un atractivo para que los inversionistas se vean interesados en invertir su capital.

Referencias Bibliográficas

- Amores, P. (2015). *Evaluación del impacto de la aplicación de la devolución condicionada de tributos (Drawback) para la competitividad de las exportaciones y la economía del Ecuador* (Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/8285>
- Bustos, J. (2007). El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?id=FKEc6EAipq8C&printsec=frontcover&dq=que+es+el+impuesto+al+valor+agregado&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEWjYqcWt1OjUAhWBSyYKHYmuCL8Q6AEILDAD#v=onepage&q=que%20es%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado&f=false>
- Blacio, R. (Abril, 2010). El tributo en el Ecuador. *Revista Ámbito Jurídico*, Rio Grande, XIII, n. 75. Recuperada de http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639
- Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005.
- Constitución de la República del Ecuador. Quito-Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Cámara Nacional de Acuacultura (CNA). Recuperado de <http://www.cna-ecuador.com/afiliados-cna/afiliados>
- Contreras, A. (2012). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <http://www.bibliotechnia.com.mx/portal/visor/web/visor.php>
- Ekos (Noviembre, 2017). Pymes en el Ecuador: No paran de Evolucionar. *Revista Ekos* Recuperada de <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=9813>
- Guajardo, G. y Andrade, N. (2014). *Contabilidad financiera Sexta edición*. Mexico: Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

- Gómez, J. (2012). *Devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de las estaciones de servicio pertenecientes a la Comercializadora Petróleos y Servicios de la Provincia de Tungurahua* (Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/3769>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <https://www.dropbox.com/s/i0qo7zzv9xju9p7/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%20-%20Sampieri%20%286ta%20edicion%29.pdf?dl=0>
- Hansen Holm de Armero, J., Hansen Holm de Armero, M., Romero, F. (2015). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Guayaquil, Ecuador: Hansen-Holm
- Hansen-Holm, M., J. y Romero, F. (2011). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Cuarta Edición. Guayaquil: Editorial Distribuidora de Textos del Pacífico S.A.
- Interno, L. D. R. T. (2013). *Ley de Régimen Tributario Interno*.
- Jaramillo, J. (2015). *Procedimiento técnico y tributario para la devolución del IVA de la industria florícola, con la aplicación de la normativa tributaria vigente* (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar- Sede Ecuador, Quito, Ecuador). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10644/4254>
- Ley de Régimen Tributario Interno (Registro Oficial Suplemento 463). Quito, Ecuador.
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <http://www.bibliotechnia.com.mx/portal/visor/web/visor.php>
- Mesías, C. (2015). *Devolución del impuesto al valor agregado a empresas bananeras de la provincia del Guayas en el período 2010-2012* (Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6883>
- Macías, C. (2014). *Normativa tributaria aplicada al sector exportador de productos de pescado, sujeto a la devolución del IVA mediante internet, de los cantones Montecristi, Manta y Jaramijo.-Año 2012* (Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6296#sthash.RdAP3xMy.dpuf>

Meigs, R., Williams, J., Haka, S., Betiner, M. (2000). Contabilidad. La base para decisiones financieras, 11ª. Edición. Colombia: Impreso por D'Vinni Editorial Ltda.

Pro Ecuador Recuperada de <http://www.proecuador.gob.ec/compradores/oferta-exportable/fishing-and-aquaculture/>

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015

Rubio, P. (2007) *Manual de análisis financiero*, Edición electrónica gratuita. Recuperado de www.eumed.net/libros/2007a/255/

Servicio, D. R. I. (2013). Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario

Interno. <https://books.google.com.ec/books?id=FKEc6EAipq8C&printsec=frontcover&dq=que+es+el+impuesto+al+valor+agregado&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjYqcWt1OjUAhWBSyYKHYmuCL8Q6AEILDAD#v=onepage&q=que%20es%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado&f=false>

Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/>

Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-iva>

Superintendencia de Compañías. Recuperado de http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_param.zul

Zapata, P. (2005) Contabilidad General. Quinta edición. Colombia: Impreso por D'vinni Ltda.

ANEXOS



**ACUERDO SOBRE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE
DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA, PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE LA
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PROVEEDORES DIRECTOS DE
EXPORTADORES DE BIENES**

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

El compareciente legalmente capaz para contratar y obligarse a quien en adelante y para efectos del presente acuerdo se le denominará el sujeto pasivo, declara su voluntad de someterse al presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

El Servicio de Rentas Internas (SRI) aprobó las Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; y, una vez que el sujeto pasivo _____ con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) _____ suscribió el “Acuerdo Electrónico de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos” aceptó todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00494 publicada en el Registro Oficial No. 276 de 10 de septiembre de 2010, de Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. Además aceptó la validez de la “Clave de Usuario” y “Tecnología” que se le proporcionó para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y acceso a los servicios que el SRI ponga a su disposición por Internet.

En cumplimiento de los principios de la política tributaria y económica establecidos en los Arts. 283, 284 y 300 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 6 del Código Tributario, y con miras a propender una relación dinámica entre los sujetos pasivos de impuestos y la Administración Tributaria Central, el Servicio de Rentas Internas ha establecido un procedimiento que permite a los proveedores directos de exportadores de bienes acceder a una liquidación provisional automática previa a la emisión y notificación de la respectiva Resolución de Devolución del IVA.

El Servicio de Rentas Internas, conforme lo señalado en la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155 relativa a las normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a los proveedores directos de exportadores de bienes.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL ACUERDO.-

Forman parte integrante del presente acuerdo los documentos que han sido entregados al Servicio de Rentas Internas al momento de la suscripción del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, así como aquellos entregados al momento de efectuar la respectiva inscripción o actualización en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), mismos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para contratar.

TERCERA.- OBJETO.-

El presente acuerdo tiene por objeto permitir al sujeto pasivo ingresar a un mecanismo de devolución que le permitirá obtener un reintegro del crédito tributario por el cual tiene derecho a la devolución acorde a una liquidación provisional, previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a proveedores directos de exportadores de bienes, conforme la condición y decisión del contribuyente proveedor. Por lo que la mencionada liquidación provisional estará condicionada al resultado que se obtuviere en la correspondiente resolución de devolución de IVA.

En tal sentido, este acuerdo no introduce exigencias o requisitos adicionales a los establecidos en las respectivas leyes y reglamentos que de una u otra manera afecten al derecho de solicitar y obtener la devolución de IVA pagado en la adquisición de bienes que se exporten, ni restringe aspectos esenciales ya regulados.

CUARTA.- REQUISITOS.-

Para acceder a la liquidación provisional previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de IVA, el sujeto pasivo deberá haber cumplido con los siguientes requisitos, conforme lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC18-00000155:

Requisitos previos

1. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado activo, así como en los registros pertinentes que el Servicio de Rentas Internas cree para el efecto en relación a dicha actividad económica.
2. No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el período solicitado.
3. Haber efectuado el proceso de prevalidación.
4. Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet.
5. Haber declarado el IVA correspondiente a los períodos por los que solicitará la devolución.
6. Haber presentado el anexo transaccional simplificado, en los casos que aplique, correspondiente al período sobre el cual solicitará la devolución del IVA.
7. Haber suscrito por una sola vez, el "Acuerdo sobre liquidación provisional de devolución automática, previo a la resolución de la solicitud de devolución del IVA a proveedores directos de exportadores de bienes.

Requisitos para la solicitud de devolución del IVA para proveedores directos de exportadores de bienes:

Los proveedores directos de exportadores de bienes ingresarán su solicitud física en ventanilla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, conforme el formato establecido en el portal web institucional (www.sri.gob.ec). para lo cual se deberá indicar el mecanismo de devolución al cual se desean acoger y adjuntar los siguientes requisitos:

- a) En el caso de adquisiciones locales de activos fijos, los comprobantes de venta de dichas adquisiciones, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático. Respecto de los comprobantes electrónicos constarán únicamente en el listado referido en la letra c) del presente artículo. En el caso de importación de activos fijos, también se deberá presentar la respectiva declaración aduanera.
- b) Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, los cuales el sujeto pasivo considere que son válidos, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático. En caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra c) del presente artículo.
- c) Listado de los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación que soportan costos de producción y gastos de comercialización utilizados para la fabricación o comercialización de bienes transferidos al exportador para la exportación, con el detalle de la autorización o clave de acceso de los comprobantes de retención correspondientes; además deberá constar la información señalada en los literales a) y b) del presente artículo conforme con el formato publicado en el portal web del Servicio de

Rentas Internas (www.sri.gob.ec) en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel u OpenOffice.org Calc.

d) Listado de los comprobantes de venta de los bienes transferidos al exportador para la exportación, de conformidad con el formato publicado en el portal web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel u OpenOffice.org Calc.

e) Listado de refrendo de las declaraciones aduaneras de exportación que se relacionen con la transferencia de bienes al exportador para la exportación, por las que se solicita la devolución, de conformidad con el formato publicado en el portal web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel u OpenOffice.org Calc.

f) Mayor contable, en medio de almacenamiento informático, de la cuenta contable de crédito tributario generado por las adquisiciones realizadas exclusivamente para la transferencia de bienes al exportador para la exportación, así como también los mayores contables de las cuentas en que se registren las ventas. Este requisito se presentará en el caso de que el sujeto pasivo mantuviere sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente el crédito tributario, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

g) Si la solicitud para la devolución de IVA a proveedores de exportadores es presentada por un tercero, se deberá adjuntar una carta simple de autorización mediante la cual el proveedor directo de exportadores de bienes autoriza al tercero para realizar el trámite de devolución.

La documentación mencionada en el presente artículo deberá ser presentada de forma clara y legible en medio de almacenamiento informático.

Importante: La Administración Tributaria, de considerarlo pertinente, podrá solicitar los comprobantes de venta y demás documentos que considere necesario en la atención a la respectiva solicitud.

QUINTA.- ESTIPULACIONES GENERALES.-

La liquidación provisional automática previa a la emisión y notificación de la resolución de devolución de IVA, se emitirá únicamente dentro del proceso de devolución de IVA una vez presentada la solicitud en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas, según el procedimiento especificado en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155. El porcentaje provisional de devolución que se utilice para el cálculo de la devolución provisional automática será establecido por la Administración Tributaria, para lo cual analizará el promedio del monto reconocido (numerador) dividido para el promedio del monto solicitado de los trámites respectivos al semestre anterior a la fecha de ingreso de la solicitud (denominador). Para este cálculo se considerará cada semestre comprendido entre enero y junio o entre julio y diciembre, conforme las condiciones establecidas en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155.

En caso de que el procedimiento de devolución provisional automática genere un valor del IVA a ser devuelto provisionalmente, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo una liquidación provisional en el plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, la cual contendrá los valores que serán posteriormente acreditados. Cuando no se genere un valor provisional a acreditar, la Administración Tributaria procederá a atender el trámite a través del mecanismo de devolución excepcional establecido en el presente acto normativo.

Posterior a la notificación de la liquidación provisional, la Administración Tributaria efectuará el análisis correspondiente del periodo solicitado, a efectos de resolver dicho trámite dentro de los plazos legales.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA.-

Una vez presentada la documentación correspondiente en cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas, según lo indicado en este acuerdo y en la Resolución No. No. NAC-DGERCGC18-00000155, la Administración Tributaria notificará electrónicamente la liquidación previa en la que se indicará el valor a ser acreditado provisionalmente y sujeto de convalidación por medio del ejercicio de la facultad resolutoria de la Administración Tributaria. La prevalidación efectuada por el Sistema de Devolución de IVA constituye un acto preparatorio y la liquidación provisional un acto de trámite, por lo tanto no causan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, ni se podrá considerar que los mismos han reconocido directamente o indirectamente el derecho a devolución de IVA y el importe del mismo.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA.-

La Administración Tributaria efectuará el análisis correspondiente con relación al periodo solicitado, a efectos de emitir la respectiva resolución de devolución del IVA, dentro del plazo de de noventa (90) días desde la recepción de la solicitud y acreditará, de ser el caso, el valor faltante.

En caso de que en la resolución de devolución del IVA se establezca que el valor sobre el que efectivamente tiene derecho el sujeto pasivo es menor al monto acreditado en la etapa de la liquidación provisional, solicitará al sujeto pasivo el reembolso del valor devuelto en demasía más los respectivos intereses.

La resolución antes mencionada finaliza la tramitación de la solicitud de devolución del IVA y constituye un acto administrativo susceptible de impugnación.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO E INTERESES.-

En caso de que en la fase de liquidación provisional se haya producido una acreditación en demasía a la que efectivamente tenía derecho el sujeto pasivo, los valores a ser reembolsados a favor de la Administración Tributaria constarán en la respectiva resolución de devolución del IVA. Los intereses se calcularán para la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones efectuadas desde la fecha de presentación de la declaración del IVA hasta la fecha de pago, y respecto a la devolución provisional automática desde la fecha de acreditación de los valores hasta la fecha de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Tributario.

El documento suficiente para exigir este reembolso será la respectiva resolución de devolución de IVA; y las obligaciones monetarias deberán ser pagadas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, mediante un formulario 106 en cualquier entidad de recaudación autorizada o por medio de Internet. Caso contrario, la Administración Tributaria iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con lo señalado en los artículos 157 y siguientes del Código Tributario y demás normas aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.-

1. El sujeto pasivo es legalmente responsable de la veracidad, exactitud y consistencia de los datos presentados a fin de solicitar el reintegro del IVA pagado.
2. El sujeto pasivo asume la responsabilidad relacionada con lo establecido en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.
3. El sujeto pasivo acepta que al tramitar su solicitud de devolución de IVA hace uso del derecho a la devolución de impuesto al valor agregado establecido en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
4. El sujeto pasivo acepta la validez de este acuerdo.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.-

A más de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el sujeto pasivo está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive del objeto del acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.-

El Servicio de Rentas Internas tendrá el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso mecanismo de devolución automática.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL A TRAVÉS DE VENTANILLA.-

No se procesará por el mecanismo de devolución provisional aquellos casos que se encuentran establecidos en el artículo 5, relativo al procedimiento excepcional para la devolución del IVA a proveedores directos de exportadores de bienes a través de ventanilla, de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155. Por lo tanto, en estos casos, la devolución deberá acogerse al procedimiento establecido para el efecto.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL ACUERDO.-

El presente acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes y sin expresión de causa, debiendo comunicar tal circunstancia de forma fehaciente a la otra parte.

La rescisión del acuerdo no originará derecho a indemnización ni resarcimiento alguno bajo ningún concepto.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

Dadas las presentes condiciones, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, el sujeto pasivo _____ suscribe libre y voluntariamente el presente acuerdo, a los ____ días del mes _____ de 20__ quedando así sometido al régimen establecido en las cláusulas de este acuerdo y a las normas jurídicas aplicables.

Dadas las condiciones establecidas en éste acuerdo como en el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos y demás normativa jurídica aplicable, el presente podrá ser suscrito electrónicamente, manteniendo la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita; y de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del Código Tributario, y en el artículo 46 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y demás normativa vigente, se considerará como lugar de perfeccionamiento del presente el domicilio legal del sujeto pasivo.

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C _____



**FORMULARIO DE REGISTRO O ACTUALIZACIÓN EN EL
CATASTRO DE PROVEEDORES DIRECTOS DE
EXPORTADORES DE BIENES**

--	--	--	--

(Marque con una "X" si corresponde al registro o actualización)

RUC	Razón o denominación social

2. Identificación del Representante Legal o Apoderado

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y Nombres
*	*

d) Identificación del Contador

RUC	Apellidos y Nombres
*	*

e) Ventas a exportadores

Tipo de bien vendido al exportador de bienes	*

(Detallar los bienes / productos vendidos a exportadores de bienes por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc.)

f) Ventas locales

Tipo de producto que vende a otros clientes (excepto a	*

exportadores de bienes)	
--------------------------------	--

(Detallar los bienes / productos de venta local por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc. Se puede detallar nuevamente los productos detallados en el ítem anterior.)

g) Exportaciones

Tipo de producto que exporta	*
-------------------------------------	---

(Detallar los bienes / productos exportados por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc. Se puede detallar nuevamente los productos detallados en el ítem anterior.)

h) Dirección para notificación

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec:

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____ <input type="checkbox"/>
Dirección domiciliaria o tributaria <input type="checkbox"/>

Dirección domiciliaria o tributaria							
Provincia		Cantón		Ciudad			
*		*		*			
Calle Principal			No.		Intersección		
*			*		*		
Edificio		Piso		Oficina		Referencia de ubicación	
*		*		*		*	

i) Números telefónicos de contacto:

Teléfono 1	Extensión
*	

Teléfono 2	Extensión
Fax	Extensión

j) Correo electrónico del contribuyente:

Correo electrónico:	
----------------------------	--

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información que proporcionará en las solicitudes de devolución del IVA:

.....

Teléfonos:.....Fax:.....email:.....

** Campos obligatorios*

Atentamente,

..... (Firma del Representante Legal o apoderado)

..... (Nombre del Representante Legal o apoderado)

..... (Número de cédula o pasaporte)



FORMULARIO PARA INFORMACIÓN DE SISTEMA
CONTABLE DIFERENCIADO

Ciudad: _____

Fecha: _____

** Campos obligatorios*

1. Identificación del Sujeto Pasivo

RUC	Razón o denominación social
*	*

2. Identificación del Representante Legal o Apoderado

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y Nombres
*	*

Identificación del Contador

RUC	Apellidos y Nombres
*	*

k) Sistema de contabilidad diferenciada

Tipo de bien vendido a exportadores de bienes	*

(Enumerar los bienes / productos vendidos a exportadores por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc.)

	MES	AÑO
El registro de contabilidad diferenciada inició en el periodo:	*	
El registro de contabilidad diferenciada finalizó en el periodo:	(**)	

	MES	AÑO
El registro de contabilidad diferenciada inició en el periodo:	*	
El registro de contabilidad diferenciada finalizó en el periodo:	(**)	

	MES	AÑO
El registro de contabilidad diferenciada inició en el periodo:	*	
El registro de contabilidad diferenciada finalizó en el periodo:	(**)	

(**) **Nota:** Indicar el o los periodos fiscales en los que se mantuvo un sistema contable diferenciado de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el contribuyente mantenga a la fecha la contabilidad diferenciada deberá colocar "**Hasta la actualidad**".

Cuentas del sistema contable en las que se registra los rubros que intervienen en el proceso de producción y/o comercialización de los bienes vendidos a exportadores de bienes		
Código cuenta contable*	Descripción*	Tipo cuenta*

l) Dirección para notificación

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec:

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____ <input type="checkbox"/>
Dirección domiciliaria o tributaria <input type="checkbox"/>

Dirección domiciliaria o tributaria			
Provincia	Cantón		Ciudad
Calle Principal		No.	Intersección
Edificio	Piso	Oficina	Referencia de ubicación

m) Números telefónicos de contacto:

Teléfono 1	Extensión
*	
Teléfono 2	Extensión
Fax	Extensión

n) Correo Electrónico para notificación:

E – mail	
----------	--

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones respecto de la información proporcionada:

Teléfonos:.....Fax:.....email:.....

Atentamente,

.....

(Firma del Representante Legal o apoderado)

(Nombre del Representante Legal o apoderado)

(Número de cédula o pasaporte)

Adjunto la siguiente documentación:

- Plan de cuentas de los periodos en que mantuvo o mantiene un sistema contable diferenciado.*
-

PARA USO EXCLUSIVO DEL SRI:

Observaciones:	
----------------	--



**SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE
BENEFICIOS TRIBUTARIOS
A PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE
BIENES DEVOLUCIÓN DE IVA
(DEVOLUCIÓN PROVISIONAL AUTOMÁTICA)**

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20 ____

Señor(a)

Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, **PARA PERSONAS NATURALES** (nombres y apellidos) _____, con RUC No. _____, **PARA SOCIEDADES** (nombres y apellidos) _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, **PARA TODOS LOS CASOS** con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, declaro que en el mes de _____ del año _____, realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes a ser transferidos al exportador y efectué ventas de bienes gravados con tarifa 0% del IVA a exportadores, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No.: _____

Talón de Anexo Transaccional No.: _____

Solicito la devolución del IVA pagado en compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes transferidos al exportador por un valor de: _____ **(VALOR EN LETRAS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, los mismos que

corresponden a los informados en los listados de adquisiciones que se adjuntan a la presente solicitud.

Bien(es) transferido(s) a los exportadores de bienes: _____

 (DETALLAR LOS BIENES / PRODUCTOS VENDIDOS A EXPORTADORES DE BIENES POR SU TIPO, POR EJEMPLO: FLORES, BANANO, MARISCOS, ETC)

Ventas a exportadores (base imponible) por un valor de _____

 (VALOR EN LETRAS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y cuyo detalle se adjunta a la presente solicitud.

Una vez cumplidas las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155 publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 213 del 3 de abril de 2018 solicito que la devolución del IVA como proveedor directo de exportadores se realice mediante el **mecanismo de devolución provisional automática**.

Declaro mediante este documento que los bienes, activos fijos, o servicios por los cuales

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean notificados en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec. En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____ <input type="checkbox"/>
Dirección domiciliaria o tributaria <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	

	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

De conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155 publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 213 del 3 de abril de 2018 acepto que los valores a reintegrar por concepto de impuesto al valor agregado se realicen mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

En caso de que la Administración Tributaria requiera aclaraciones respecto de la información proporcionada en la solicitud y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada la persona a quien se puede contactar es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.

Importante: En caso de que el procedimiento de devolución provisional automática genere un valor del IVA a ser devuelto provisionalmente, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo una liquidación provisional en el plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, la cual contendrá los valores que serán posteriormente acreditados. Cuando no se genere un valor provisional a acreditar, la Administración Tributaria procederá a atender el trámite a través del mecanismo de devolución excepcional establecido en el presente acto normativo.

El monto del IVA devuelto a través de la liquidación provisional, se imputará a los resultados que se obtengan en la resolución de atención a la solicitud de devolución, en la cual se establecerá el valor total a devolver.

De ser preciso el SRI requerirá el reembolso de los valores devueltos en demasía, que de no ser reembolsados se iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con lo señalado en los artículo 157 y siguientes del Código Tributario y demás normas aplicables.



**SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE
BENEFICIOS TRIBUTARIOS
A PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE
BIENES DEVOLUCIÓN DE IVA
(DEVOLUCIÓN EXCEPCIONAL)**

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor(a)

Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, **PARA PERSONAS NATURALES** (nombres y apellidos) _____, con RUC No. _____, **PARA SOCIEDADES** (nombres y apellidos) _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, **PARA TODOS LOS CASOS** con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, declaro que en el mes de _____ o en el período de _____ a _____ del año _____, (que es ciclo productivo de los bienes transferidos a los exportadores desde las compras hasta la venta), realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes a ser transferidos al exportador y efectué ventas de bienes gravados con tarifa 0% del IVA a exportadores, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No.: _____

Talón de Anexo Transaccional No.: _____

* En caso de solicitudes de períodos cíclicos registrar los adhesivos de las declaraciones y los números de talón resumen de todos los meses contenidos en el período solicitado).

Solicito la devolución del IVA pagado en compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes transferidos al exportador por un valor de: _____ (VALOR EN LETRAS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los mismos que corresponden a los informados en los listados de adquisiciones que se adjuntan a la presente solicitud.

Bien(es) transferido(s) a los exportadores de bienes: _____

(DETALLAR LOS BIENES / PRODUCTOS VENDIDOS A EXPORTADORES DE BIENES POR SU TIPO, POR EJEMPLO: FLORES, BANANO, MARISCOS, ETC)

Ventas a exportadores (base imponible) por un valor de _____

(VALOR EN LETRAS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y cuyo detalle se adjunta a la presente solicitud.

Declaro mediante este documento que los bienes, activos fijos, o servicios por los cuales ejerzo el derecho de devolución son costos de producción o gastos de comercialización utilizados para la fabricación o comercialización de bienes transferidos al exportador destinados para la exportación, que no existe otro costo o gasto distinto por el que pretenda solicitar la devolución del impuesto al valor agregado. Declaro además que conozco que la obtención indebida de una devolución de tributos es defraudación tributaria, la misma que es un delito tipificado por el Código Orgánico Integral Penal y sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean notificados en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec. En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____ <input type="checkbox"/>
Dirección domiciliaria o tributaria <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN DOMICILIA RIA O TRIBUTARI A	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDA D		PARROQUIA		BARRI O	
	SECTO R		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCI ÓN	
	CASA Nº		LOTE Nº		EDIFICI O	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

De conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000155 publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 213 del 3 de abril de 2018 acepto que los valores a reintegrar por concepto de impuesto al valor agregado se realicen mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

En caso de que la Administración Tributaria requiera aclaraciones respecto de la información proporcionada en la solicitud y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada la persona a quien se puede contactar es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.



**LISTADO DE ADQUISICIONES PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA A
PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: _____

NÚMERO DE RUC: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____

DETALLE DE COMPROBANTES DE ADQUISICIONES LOCALES E IMPORTACIONES											
No.	RUC DEL PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN (a)	No. DEL COMPROBANTE DE VENTA		AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	BASE IMPONIBLE	IVA	CLAVE DE ACCESO COMPROBANTES DE RETENCIÓN ELECTRÓNICOS (e)	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE ACTIVO FIJO	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE REEMBOLSO DE GASTOS (d)
				SERIE	SECUENCIA (b)						
TOTAL VALORES SOLICITADOS											

a) Las importaciones deben reportarse con fecha de pago registrada en SENAE.

b) Las importaciones deben reportarse con número de refinado registrado en SENAE.

c) Los comprobantes de venta solicitados que en el reporte de Prevalidación se encuentren "no aprobados", deben incluir en el listado la clave de acceso del comprobante de retención emitido por dicha adquisición. Se excluyen los comprobantes no aprobados con motivos 19 y 31.

d) En caso de solicitar adquisiciones respaldadas mediante reembolsos de gasto deberá adjuntar el archivo digital de los comprobantes de adquisición que forman parte del reembolso.

Certifico que la información detallada en este listado corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales y los valores objeto de la presente petición no han sido ni serán utilizados como crédito tributario ni incluidos en el precio de venta del bien transferido a los exportadores.

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.



**LISTADO DE VENTAS TARIFA 0% A EXPORTADORES, PARA DEVOLUCIÓN
DEL IVA A PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: _____

NÚMERO DE RUC: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA TARIFA 0% A LOS EXPORTADORES								
No.	RUC DEL EXPORTADOR	RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR	No. DE FACTURA DE VENTA					VALOR FACTURA USD
			SERIE	SECUENCIA	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)	
TOTAL VALORES DE VENTAS A EXPORTADORES								

Certifico que la información detallada en este listado corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.



LISTADO DE DAEs RELACIONADAS CON LA TRANSFERENCIA
ENES A LOS EXPORTADORES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: _____
NÚMERO DE RUC: _____
FECHA DE SOLICITUD: _____

DETALLE DE DECLARACIONES ADUANERAS ÚNICAS RELACIONADAS CON LA TRANSFERENCIA DE BIENES A LOS EXPORTADORES									
No.	RUC DEL EXPORTADOR	RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR	DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN		No. DE FACTURA DE VENTA				
			NÚMERO DE REFRENDO	FECHA DE REGULARIZACIÓN EN SISTEMA ECUAPASS	SERIE	SECUENCIA	FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD VENDIDA AL EXPORTADOR EN KILOGRAMOS	CANTIDAD EXPORTADA EN KILOGRAMOS

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: _____

De conformidad con lo establecido en la resolución **NAC-DGERCGC16-0000152**, por medio de la presente carta, yo, _____ **(nombres y apellidos completos)** con documento de identificación número _____ **(número RUC, cédula o pasaporte)**, en mi calidad de representante legal de _____ **(razón social completa)** con número de RUC _____, cuyo domicilio es _____ entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de _____
- El requerimiento de información No. _____ (En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de _____

_____(En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: _____
- Tipo medio magnético: _____
- Número/ código de serie medio magnético: _____

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: _____

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
(Número RUC _ Nombre tipo de documento)	#####

Año Mes)	

Atentamente,

Firma _____

Nombres y apellidos

Representante legal de _____

Nota: En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

**Trámite 109012018458812**

1 mensaje

Arevalo Montesdeoca, Paola Narcisa <pnarevalo@sri.gob.ec>
Para: "oventurac@ulvr.edu.ec" <oventurac@ulvr.edu.ec>, "pat_ventura@hotmail.es" <pat_ventura@hotmail.es>

26 de diciembre de 2018, 15:22

Guayaquil, 20 de diciembre de 2018

Señorita

Olga Ventura Chavarría

Maestría de Contabilidad y Auditoría – Universidad Laica Vicente Rocafuerte

De mis consideraciones.-

En atención al trámite No. 109012018458812, ingresado por la Secretaría Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, el 12 de diciembre de 2018, en el cual se solicita "...Información... Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a proveedores directos de exportadores del sector camaronero, período 2014 -2015...", tengo a bien indicarle:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas internas posee las siguientes facultades: "El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes."

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 1 establece que el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

El artículo 6 ibídem considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 66 y 76 de la Constitución de la República.

Según lo establecido en el literal b) del artículo 17 ibídem no procede el derecho a acceder a la información pública, en el caso de informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes.

El artículo 18 ibídem señala que las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada, detallará: fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. En concordancia con el artículo 10 del Reglamento General a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las instituciones sujetas al ámbito de este reglamento, deben llevar un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada, en el que constará la fecha de resolución de reserva, período de reserva y los motivos que fundamentan la clasificación de reserva. Este listado no será clasificado como reservado bajo ningún concepto y estará disponible en la página web de cada institución.

De igual manera la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00694 (reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00342) en su parte pertinente establece: "Artículo 1.- En aplicación de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y la Ley de Régimen Tributario Interno, listar como información reservada la siguiente: a) Bases de datos institucionales y las que fueren entregadas a la Institución, que contengan información o declaraciones de contribuyentes, responsables o terceros; o que tengan relación con planes y programas de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte; b) Declaraciones e información de contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con obligaciones tributarias. Se exceptúa la información establecida en el segundo inciso del artículo 99 del Código Tributario; c) Estrategias, normas, políticas, manuales, procedimientos internos y documentos relacionados, no publicados en la página web del SRI y que se refieran a planes y programas de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte (el énfasis me pertenece); d) Expedientes

administrativos que contengan información de contribuyentes, responsables o terceros, relacionados con las obligaciones tributarias, así como los expedientes de procesos tributarios y demás información física y electrónica relacionada; e) Expedientes de estudios y proyectos relacionados con planes y programas de control, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte; f) Planes y lineamientos de acción estratégicos y operativos del SRI en materia administrativa y tributaria, que no se encuentren publicados en la página web del SRI; g) Procedimientos, proyectos y planes de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte (el énfasis me pertenece); h) Información para procesos de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte (el énfasis me pertenece); i) Informes emitidos y que tengan relación con los planes y procesos en materia administrativa y tributaria; y, j) Información que conste en las denuncias de presuntos delitos, presuntas infracciones tributarias y presuntas faltas administrativas que sin ser consideradas como delitos, se encuentran reguladas sus respectivas sanciones en la Ley Orgánica del Servicio Público, que recepte esta Administración Tributaria, de conformidad con la ley."

El primer inciso del artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00694 (reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00342) preceptúa lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1, la información listada en la presente resolución podrá ser requerida a la Administración Tributaria cuando tal requerimiento se refiera a información del propio contribuyente y la misma sea solicitada directamente por éste, por su apoderado o representante legal..."

En virtud de las normas antes señaladas, la Administración Tributaria al ser una entidad de derecho público sólo se encuentra facultada a realizar o ejecutar lo permitido por ley, por lo que, se indica que la información solicitada no se cuenta con esa segregación de actividad económica.

Adicionalmente, se indica que para la generación de reportes en que se desglosa información de casilleros de declaraciones o la recaudación por impuestos, por actividades económicas o por tipos de contribuyentes, el Servicio de Rentas Internas ha colocado en su portal web institucional (www.sri.gob.ec), en la sección de "Estadísticas" varios archivos sobre la Recaudación de Impuestos y también existe la opción "Estadísticas Multidimensionales" (el vínculo es el siguiente: <https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/>). Por medio de esta herramienta se puede generar reportes con diferentes criterios y especificaciones, sobre la recaudación de impuestos, los formularios de impuesto a la renta y valor agregado que pueden servir para el desarrollo de estudios y que se encuentran a disposición de la ciudadanía. Se recomienda utilizar esta herramienta con versiones actualizadas de los exploradores de internet Mozilla Firefox o Google Chrome.

Con el correo enviado se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones. Agradecemos la atención prestada.

Elaborado por:

Ivette Hurtado

Departamento de Planificación Dirección Zonal 8

Revisado por:

Gabriela Orellana

Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión

Dirección Zonal 8



¡Estamos en **remisión!**

Acceda a este beneficio

Conozca más en: www.SRI.gob.ec

"Clausula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial, está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."